



MEDIDAS CAUTELARES

C: 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190415163819715230

Nro Matrícula: 50S-40327541

Página 1

Impreso el 15 de Abril de 2019 a las 04:01:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: SAN JOSE
FECHA APERTURA: 02-08-1999 RADICACIÓN: 1999-44734 CON: ESCRITURA DE: 08-07-1999

CODIGO CATASTRAL: AAA0016TDXSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1567 de fecha 11-11-1994 en NOTARIA 54 de SANTA FE MANZANA 26 LOTE 25 con area de 71.70 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ARCOS CASTELLANOS VICTOR EDUARDO ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA UN 50% POR COMPRA A CASTILLO CORTES TITO JULIO POR ESCRITURA 884 DEL 25-08-94 NOTARIA 54 DE BOGOTA.- EL OTRO 50% LO ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO AVILA JAIME EDUARDO POR ESCRITURA 465 DEL 22-06-94 NOTARIA 54 DE BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION PULIDO MEDINA ARMANDO POR ESCRITURA 696 DEL 08-03-93 NOTARIA 15 DE BOGOTA.-CASTILLO CORTES TITO JULIO ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR ADJUDICACION REMATE MEDIANTE SENTENCIA DEL 01-12-1976 JUZGADO 18 C.CTO. DE BOGOTA EN EL JUICIO SEGUIDO CONTRA GUTIERREZ DE LONDOIO ANA DE JESUS POR EL JUZGADO 17 C.CTO. DE BOGOTA COMUNICADO POR OFICIO 576 DEL 24-08-1974.- ESTA HABIA ADQUIRIDO POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA DE JARAMILLO ZAPATA JOAQUIN GUILLERMO POR ESCRITURA 4796 DEL 05-02-1972 NOTARIA 14 DE BOGOTA.- PULIDO MEDINA ARMANDO ADQUIRIO JUNTO CON LONDOIO GOMEZ VICTOR EMILIO POR COMPRA A ARBOLEDA PUYANA JUAN MANUEL POR ESCRITURA 867 DEL 28-02-1971 NOTARIA 14 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-64191.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CL 66 SUR 63 68 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 64191

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-07-1999 Radicación: 1999-44734

Doc: ESCRITURA 1567 del 11-11-1994 NOTARIA 54 de SANTA FE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE O PARCIAL SOBRE UN AREA TOTAL DE 138.428.MS SE LOTE A PARCIALMENTE AREA DE 89.858.68 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CC# 79505009 X

ARCOS CASTELLANOS VICTOR EDUARDO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-06-2004 Radicación: 2004-40404

Doc: ESCRITURA 1522 del 03-05-2004 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CC# 79505009

DE: ARCOS CASTELLANOS VICTOR EDUARDO

CC# 41773306 X

A: AVILA ALDANA MARIA MELIDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-06-2004 Radicación: 2004-40404

Doc: ESCRITURA 1522 del 03-05-2004 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190415163819715230

Nro Matrícula: 50S-40327541

Pagina 2

Impreso el 15 de Abril de 2019 a las 04:01:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AVILA ALDANA MARIA MELIDA

CC# 41773306 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-161463

FECHA: 15-04-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUADUAS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190415525019715232

Nro Matrícula: 162-28997

Página 1

Impreso el 15 de Abril de 2019 a las 04:01:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 162 - GUADUAS DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHAGUANI VEREDA: MELGAS
FECHA APERTURA: 05-01-2007 RADICACIÓN: 2007-00015 CON: ESCRITURA DE: 04-01-2007

CODIGO CATASTRAL: 001-0004-0044-000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO, DENOMINADO "LUNA BELLA", UBICADO EN LA VEREDA DE "MELGAS", JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CHAGUANI, DE UNA CABIDA APROXIMADA DE 5 HECTAREAS, 3.437.5 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA PUBLICA 868 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2006, OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUADUAS".

COMPLEMENTACION:

1) DELFIN AVILA, ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, MEDIANTE LA RESOLUCION 2964 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.956 DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL 13 DE ENERO DE 1.957, MATRÍCULA INMOBILIARIA 162-0009471.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LUNA BELLA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

162 - 9471

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-01-2007 Radicación: 00015

Doc: ESCRITURA 868 DEL 02-12-2006 NOTARIA UNICA DE GUADUAS

VALOR ACTO: \$2,870,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA DELFIN

X

A: AVILA ALDANA JOSE DELFIN

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-11-2009 Radicación: 2009-162-6-2336

Doc: ESCRITURA 855 DEL 19-11-2009 NOTARIA UNICA DE GUADUAS

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA ALDANA JOSE DELFIN

CC# 2990803

A: NOVOA MOSCOSO CELSA MARIA

CC# 21111905 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-01-2012 Radicación: 2012-162-6-63

Doc: ESCRITURA 796 DEL 25-11-2011 NOTARIA UNICA DE GUADUAS

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA MOSCOSO CELSA MARIA

CC# 21111905

A: GOMEZ SUA DANIEL ENRIQUE

CC# 80768793 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUADUAS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190415525019715232

Nro Matrícula: 162-28997

Página 2

Impreso el 15 de Abril de 2019 a las 04:01:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: RUIZ AVILA MAURICE MISAE

CC# 1022336474 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-01-2013 Radicación: 2013-162-6-10

Doc: ESCRITURA 984 DEL 26-12-2012 NOTARIA UNICA DE GUADUAS

VALOR ACTO: \$4,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SUA DANIEL ENRIQUE

CC# 80768793

DE: RUIZ AVILA MAURICE MISAE

CC# 1022336474

A: AVILA ALDANA MARIA MELIDA

CC# 41773306 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-162-1-5081

FECHA: 15-04-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DAVID RAMIREZ GUERRA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190415747519715231

Nro Matrícula: 072-55365

Página 2

Impreso el 15 de Abril de 2019 a las 04:01:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: HERNANDEZ VILLAMIL MARIA LUZ

CC# 39633853 X

A: HERNANDEZ VILLAMIL NUBIA AMELIA

CC# 39639298 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

1 -> 55366

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-205

Fecha: 16-08-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-52

Fecha: 24-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-11987

FECHA: 15-04-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DIANA PAOLA MARTINEZ TORRES

9

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3152426333

Carrera 19 A No. 77 – 18 Oficina 603 – Teléfono 6215535

rpmabogado@gmail.com

Bogotá D.C.

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. _____ S. _____ D

**REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO FINANDINA S.A. EN
CONTRA DE MARIA MELIDA AVILA ALDANA - MEDIDAS CAUTELARES -**

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO FINANDINA S.A.**, identificada con el Nit. No. 860.051.894-6, sociedad con domicilio comercial en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por la señora **ADRIANA MARCELA RUIZ CORREA**, también mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.295 de Bogotá, por el presente escrito respetuosamente acudo ante el despacho con el fin de solicitar se decreten las siguientes medidas cautelares, que garanticen el pago de la obligación:

1. Solicito al despacho se sirva ordenar el embargo y posterior secuestro del siguiente automotor, registrado en la oficina de tránsito de Bogotá:

Placas: URX-520	Línea: SAIL
Marca: CHEVROLET	Modelo: 2015
Color: ROJO VELVET	Servicio: PARTICULAR
Clase: AUTOMOVIL	Carrocería: SEDAN
Motor No. LCU*142910047*	Chasis: 9GASA52M2FB048934

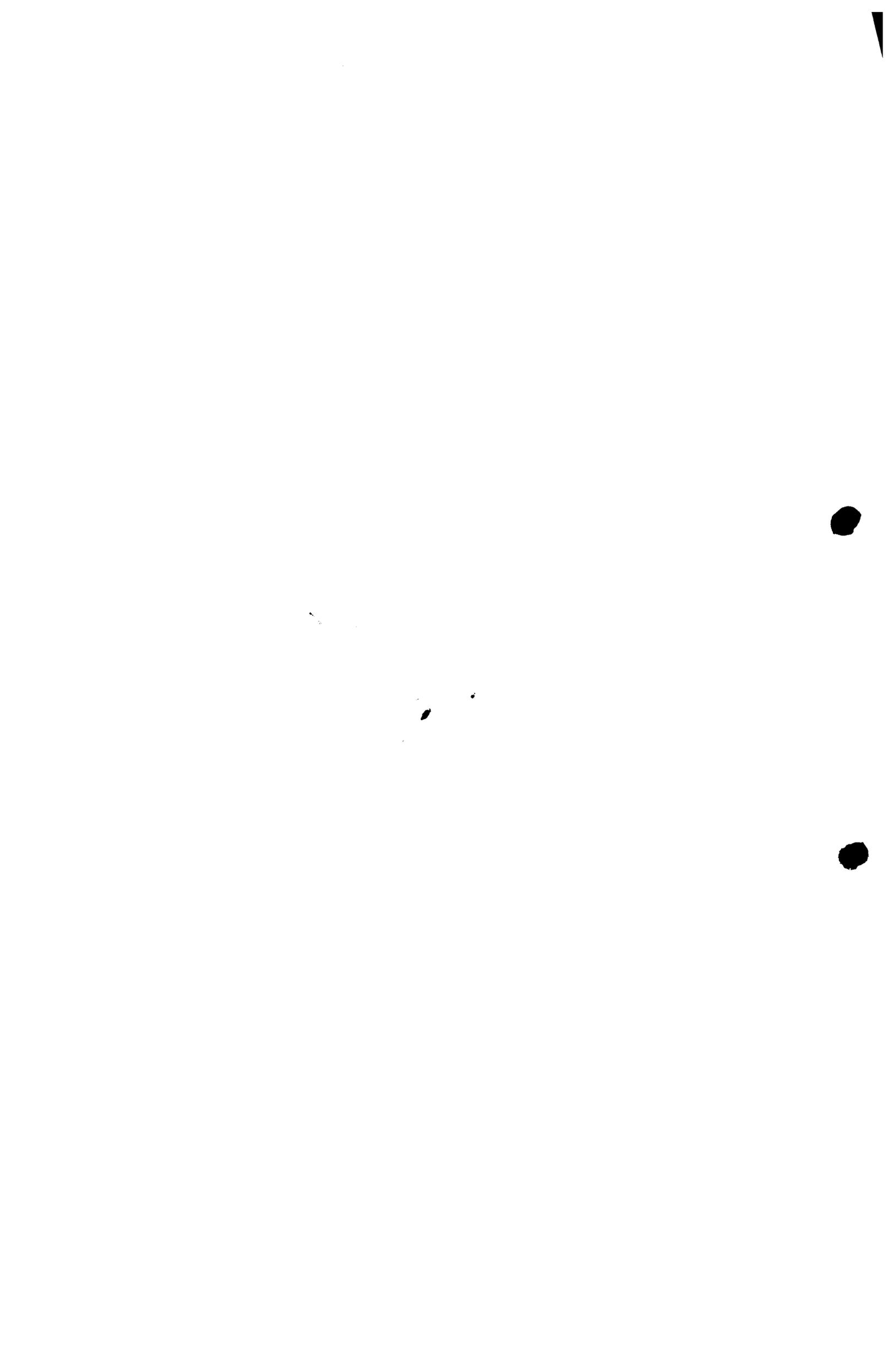
2. El embargo y posterior secuestro del inmueble con Matricula Inmobiliaria 50S-40327541 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, y ubicado en la Calle 66 Sur No. 63 – 68 de esta ciudad.

3. El embargo y posterior secuestro del inmueble con Matricula Inmobiliaria 162-28997 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Guaduas (Cundinamarca)

4. El embargo y posterior secuestro de la porción de la demandada del inmueble con Matricula Inmobiliaria 072-55365 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá (Boyacá)

5. El embargo y retención de los dineros que los demandados tengan en las siguientes entidades bancarias

- BANCO DE BOGOTA
- BANCO AV VILLAS
- BANCO DE OCCIDENTE
- BANCOLOMBIA
- BANCO BBVA
- BANCO COLPATRIA



RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3152426333

Carrera 19 A No. 77 – 18 Oficina 603 – Teléfono 6215535

rpmabogado@gmail.com

Bogotá D.C.

- BANCO POPULAR
- BANCO CAJA SOCIAL
- BANCO SUDAMERIS
- BANCO PICHINCHA
- BANCO FINANDINA
- BANCO DAVIVIENDA
- BANCO FALABELLA

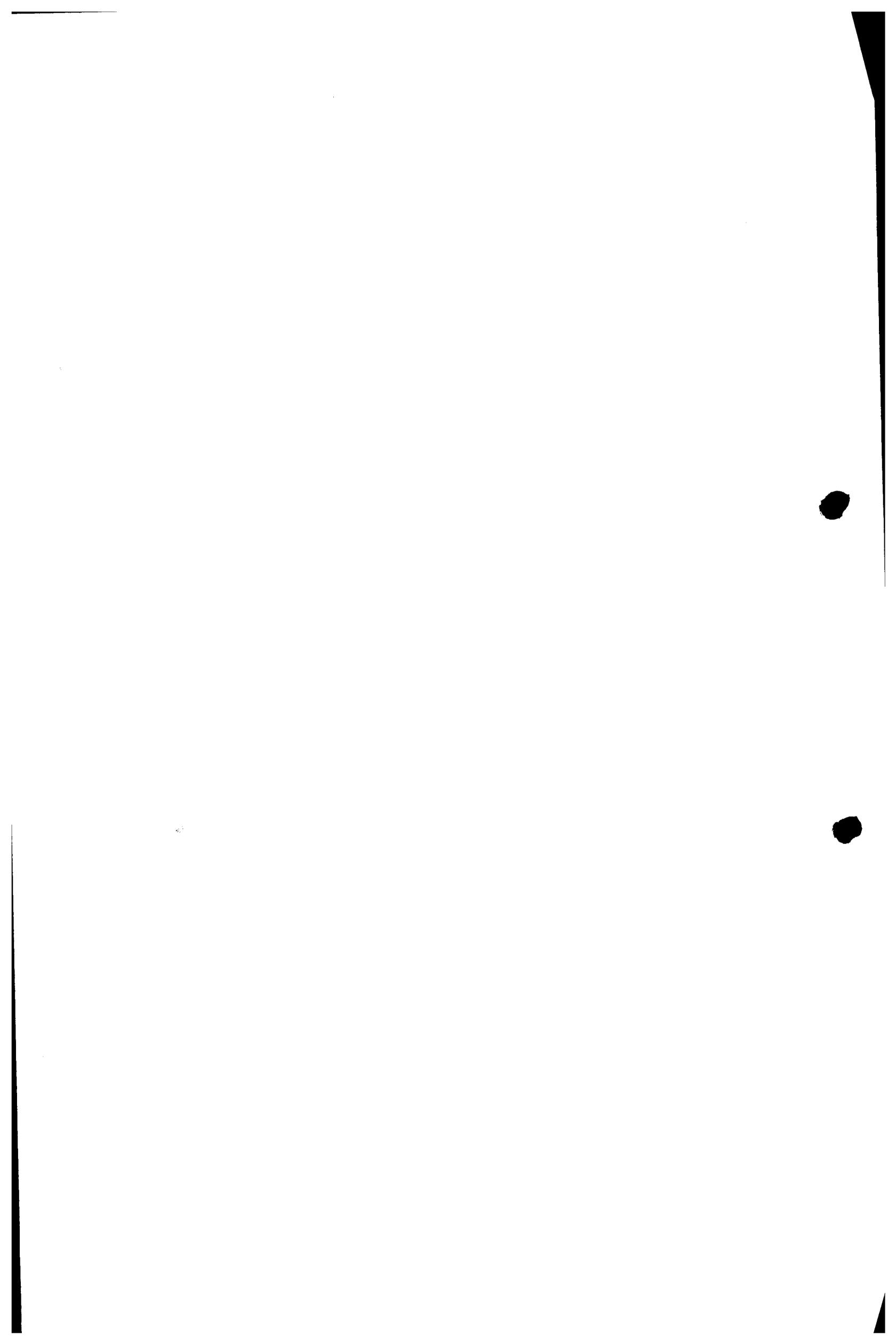
Me reservo el derecho a solicitar nuevas medidas cautelares.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que los bienes solicitados para ser embargados son de propiedad del demandado.

Manifiesto al despacho mi disponibilidad de adquirir las pólizas judiciales que a bien tenga disponer.

Del señor Juez,


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá
TP. 86.755 del C.S.J.





**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 2019-01986

Teniendo en cuenta la solicitud visible a folio 1 de esta encuadernación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

1.- DECRETAR el embargo del vehículo de placas **URX-520** denunciado como de propiedad del aquí demandado.

Por Secretaría líbrese la respectiva comunicación con destino a la Secretaría de Tránsito o Movilidad correspondiente, comunicándole la medida, para que la registren en el historial de los automotores y alleguen el respectivo certificado tradición. Señalando el nombre completo e identificación de las partes.

Acreditado el registro de embargo, se decidirá sobre la medida de secuestro.

2.- DECRETAR el embargo del bien distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40327541** denunciado como de propiedad de la aquí ejecutada.

Por Secretaría, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso. Señalando el nombre completo e identificación de las partes.

Acreditado el registro de embargo, se procederá a decidir sobre la medida de secuestro.

3.- Limítense las medidas cautelares a las aquí decretadas, una vez se acredite el trámite de las mismas, el Juzgado se pronunciará respecto de las restantes que fueron solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FRANCY HELENA MORALÉS D
La Juez (2)

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 87 DE FECHA
13 DE DICIEMBRE DE 2019 FUE NOTIFICADO EL
AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.


MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98

Oficio No 0064

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020).

Señor (es):
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 11001418902020190198600 de BANCO FINANADINA S.A.
con NIT. N° 860.051.894-6 contra MARIA MELIDA ÁVILA ALDANA con C.C. No.
41.773.306.-

(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto de fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), librado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40327541**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **MARIA MELIDA ÁVILA ALDANA con C.C. No. 41.773.306.-**

Sírvase tomar atenta nota, de conformidad con lo normado en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

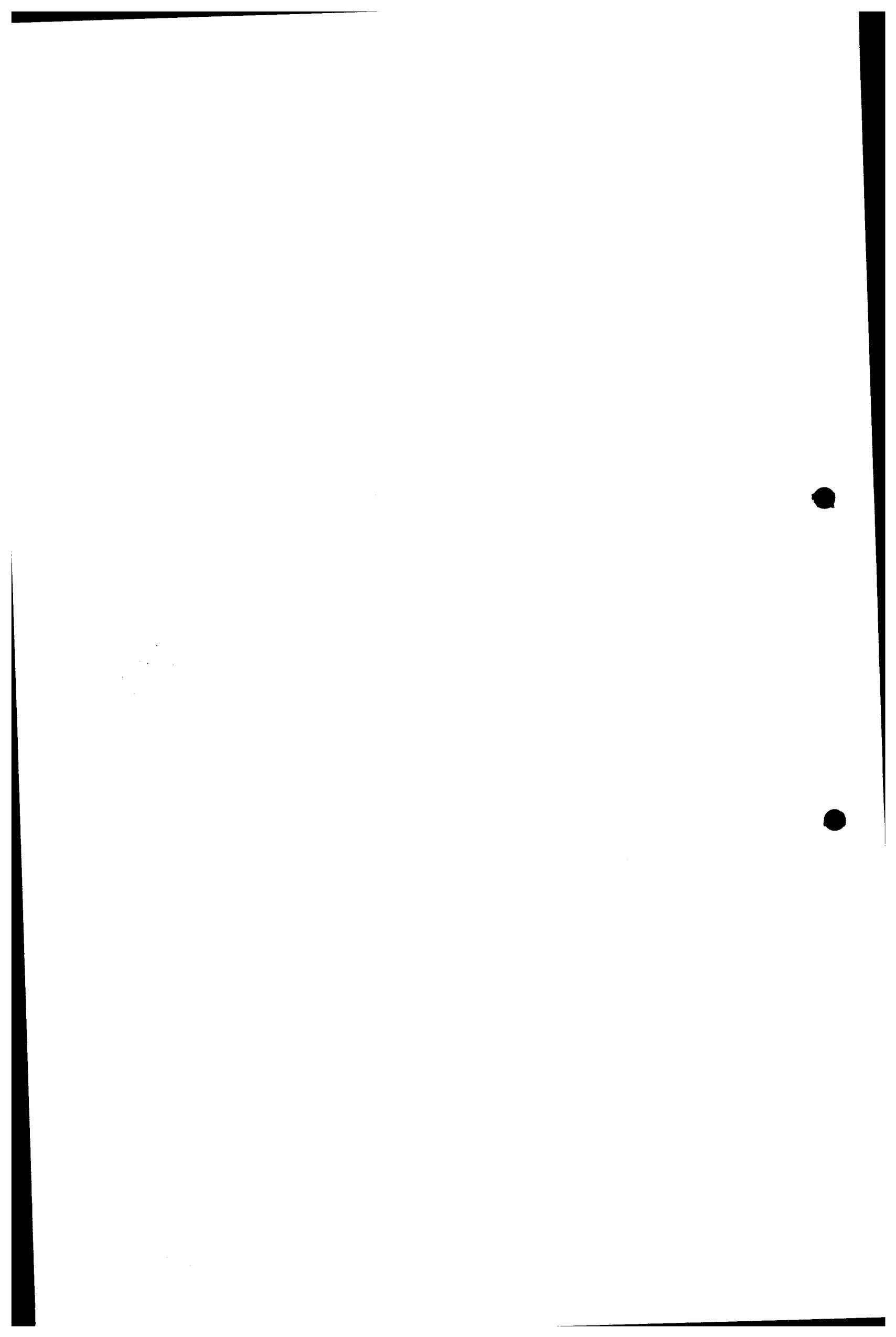
CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADA

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria

31-01-2020
Retiro oficio
Christian Gonzalez
1030601433
Autorizado





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

8

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98

Oficio No 0065

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020).

Señor (es):
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 11001418902020190198600 de BANCO FINANADINA S.A. con NIT. N° 860.051.894-6 contra MARIA MELIDA ÁVILA ALDANA con C.C. No. 41.773.306.-

(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto de fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor de placas **URX-520**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **MARIA MELIDA ÁVILA ALDANA con C.C. No. 41.773.306.-**

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida cautelar (numeral 1° art. 593 C.G. P.).

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO

Atentamente,

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria

31-01-2020
Christian Gonzalez
1030601433
Autorizado
Retiro Oficio.



DAMILO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3152426333

Carrera 19 A No. 77 - 18 Oficina 603 - Teléfono 6215535

Bogotá DC.

SEÑORES

JUECES CIVILES MUNICIPALES, PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MII TIPI E CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION, CIVILES DEL
CIRCUITO Y LABORALES DE BOGOTÁ

E. S. D.

REP. AUTENTICIDAD

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 86.755 expedida por el consejo superior de la judicatura, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito autorizo a **CHRISTIAN ANDRES GONZALEZ REYES** mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.601.433 de Bogotá, para que en mi nombre y representación acceda a los expedientes en los cuales soy apoderado, así como retire oficios, despachos comisorios, solicite copias y en fin solicite cualquier documento que se requiera.

Mi autorizado queda facultado con todos los derechos necesarios para el cumplimiento del presente mandato.

Delante de

CC. 80.417.255 de Bogotá
TP. 86.755 del C.S.J

Abogada Gabriela y Othon de Bogotá, D.C.
DANA PATRICIA MARTIN

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION**



ANTE EL NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
COMPARECÍO:

PAGANCHIQUE MORENO RAMIRO

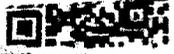
CON: C.C. 80417255

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL
PRESENTE DOCUMENTO SON MUYAS Y QUE EL CONTENIDO
DEL MISMO ES CIERTO

ESCRITO DIRIGIDO A:

Interesado

BOGOTÁ D.C. 17/01/2020



UPV00VVBR5010LJ6
Verifique estos datos en:
www.notariaonline.com

CADA

FIRMA

HUELLA



18/9/2020

Correo: Recepcion Memoriales Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C. - Outlook

Proceso No. 2019-1986 - Banco Finandina vs María Melida Avila Aldana

10

RAMIRO PACANCHIQUE <rpmabogado@gmail.com>

Jue 09/07/2020 9:55

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C.
<memorialesj20pqcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (432 KB)
MARIA MELIDA AVILA.pdf;

Respetados Señores,

Adjunto memorial con oficio anexo debidamente radicado para su trámite

Atentamente

Ramiro Pacanchique Moreno
C.C 80.417.255
T.P 86755

RPM ABOGADO S.A.S
PBX 2183494 - Cel 3152426333
Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A
Bogotá D.C. - Colombia



Remitente notificado con
Mailtrack



RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

315228977

Carrera 12 A No. 77 - 17 Of. 603 - Teléfono 01: 5935

rp.abogado@gmail.com

Bogotá D.C.

SEÑOR

JUEZ 20 PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ D.C.

E S D

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO FINANDINA S.A. EN
CONTRA DE MARIA MELIDA AVILA ALDANA

PROCESO No. 2019-1986

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del BANCO FINANDINA S.A., en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito remitir los oficios No. 0065, debidamente radicados, en secretaría de movilidad, para conocimiento del despacho frente al trámite de las medidas cautelares solicitadas.

Del señor Juez

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

CC 80.417.255

T.P. 86.755 DEL C.S.J

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

BOGOTADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAJAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 18 - 85 Piso 9 Edificio Camacol Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 00 98

Oficio No 00115

Bogotá D. C., Veintuno (21) de enero de dos mil veinte (2020)

Señor (es):
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 11001418902020190198600 de BANCO FINANADINA S.A. con NIT. N° 860.051.894-6 contra MARIA MELIDA ÁVILA ALDANA con C.C. No. 41.773.306.-

(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto de fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el EMBARGO del vehículo automotor de placas URX-520, denunciado como de propiedad de la parte demandada MARIA MELIDA ÁVILA ALDANA con C.C. No. 41.773.306.-

Se vase proceder de conformidad, registrando la medida cautelar (numeral 1° art. 203 C.G.P.)

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO

Atentamente,


MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

012612

No. 2019-1986 - Banco Finandina vs María Melida

PACANCHIQUE <rpmabogado@gmail.com>

2020 14:09
Recepcion Memoriales Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C.
ramabogado@gmail.com

Archivos adjuntos (2 MB)
Melida - Sol Aprehensión.pdf;

Respetados Señores
Adjunto y envío memorial solicitando aprehensión con sus respectivos anexos para su debido trámite y conocimiento

Gracias
Atentamente

Ramiro Pacanchique Moreno
C.C. 80417255
T.P. 86755

RPM ABOGADO S.A.S
PBX 2183494 - Cel 3152426333
Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A
Bogotá D.C. - Colombia

 Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

r7JDsa18lyNeTZQ%... 1/1

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3152426333

Calle 85 No. 19 A - 25 Oficina 402 A - Teléfono 2183494

Bogotá DC.

13

SEÑOR

**JUEZ 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ
D.C.**

E. S. D

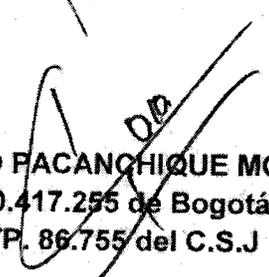
**REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO FINANDINA S.A. EN
CONTRA DE MARIA MELIDA AVILA ALDANA**

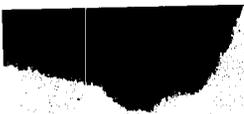
PROCESO No. 2019-1986

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO FINANDINA S.A.**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito solicito al despacho se sirva decretar la APREHENSIÓN del vehículo de placas **URX- 520**, en consideración a que el embargo ordenado por el juzgado ha sido debidamente registrado, como consta en el certificado de RUNT anexo.

Así mismo solicito se sirva oficiar a la Policía Nacional Sijin - Sección Automotores,

Del señor Juez,


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá D.C
TP. 86.755 del C.S.J



RUNT

14

Consulta Automotores

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

URX520

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10015833938

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

AUTOMOVIL

Información general del vehículo

MARCA:

CHEVROLET

LÍNEA:

SAIL

MODELO:

2015

COLOR:

ROJO VELVET

NÚMERO DE SERIE:

9GASA52M2FB048934

NÚMERO DE MOTOR:

LCU*142910047*

NÚMERO DE CHASIS:

9GASA52M2FB048934

NÚMERO DE VIN:

9GASA52M2FB048934

CILINDRAJE:

1399

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **24/02/2015**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

 Pólizas de Responsabilidad Civil

15

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Información Repotenciación

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Nro. de Documento	Entidad Jurídica	Identificación Demandante	Fecha de Expedición	Fecha de Radicación
EMBARGO	7928005	JUZGADO 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES	860051894	21/01/2020	25/03/2020

Garantías a Favor De

Identificación Acreedor	Acreedor	Fecha de Inscripción	Patrimonio Autónomo	Confecámaras
NIT 860051894	BANCO FINANADINA S.A. FINANADINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO	03/04/2018		SI

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VENTE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor juez (a) 01 OCT. 2020

memoria fls 12 a 15 c2

Observado

El (la) Secretario(a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2019-01986

La comunicación aportada del RUNT mediante la cual registra que efectuó la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo objeto de cautela visible a folio 14-15 de esta encuadernación, incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

En virtud de ello y en aras de continuar con el trámite que corresponde se insta a la parte actora para que previo a decretar la medida de aprehensión informe la dirección exacta del lugar donde se dejara a disposición el vehículo una vez sea capturado, conforme lo dispuesto en la Circular No. DEAJ19-49 de fecha 21 de junio de 2019 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**FRANCY HELENA MORALES D.
La Juez**

PUBLICADO POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO NO. 54 DE
FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2020

Firmado Por:

FRANCY HELENA MORALES DIAZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 20 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9e45c8155903a8e13fa6fa46f49cba90444ad6bf295b9b66b383cb43585464df

Documento generado en 01/10/2020 02:45:32 p.m.

RADICACION MEMORIAL PROCESO NO. 2019-1986 DE BANCO FINANADINA VS MARIA MELIDA AVILA ALDANA

RAMIRO PACANCHIQUE <rpmabogado@gmail.com>

Jue 15/10/2020 15:15

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C.
<memorialesj20pqcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (661 KB)

Maria Avila.pdf,

17

Respetados Señores

Adjunto y envío memorial con dirección a dejar el rodante, para su debido trámite y conocimiento

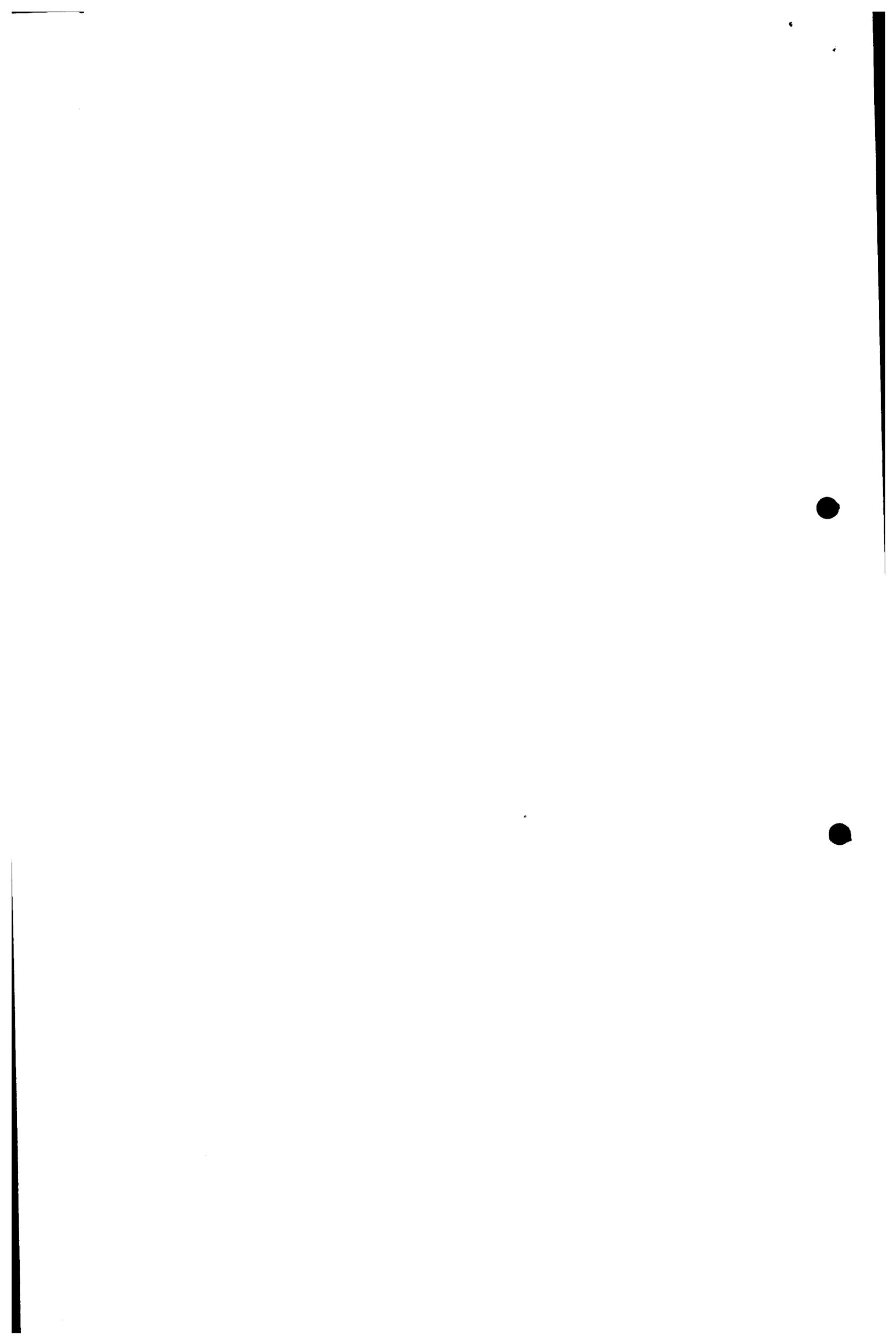
Gracias

Atentamente,

Ramiro Pacanchique Moreno
CC. 80.417.255
TP. 86.755
RPM ABOGADO S.A.S
PBX 2183494 - Cel 3152426333
Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A
Bogotá D.C. - Colombia



Remitente notificado con
Mailtrack



RPM ABOGADOS S.A.S.

3152426333

Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A – Teléfono 2183494

rpmabogado@gmail.com

Bogotá DC.

SEÑOR

JUEZ 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
D.C.

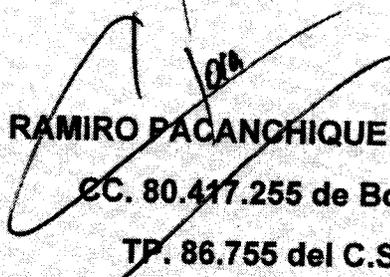
E. _____ S. _____ D _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO FINANDINA S.A. EN
CONTRA DE MARIA MELIDA AVILA ALDANA

PROCESO No. 2019-1986

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO FINANDINA S.A.**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito nos permitimos informar que una vez el automotor de placas URX-520 se aprehendido, puede ser depositado en el parqueadero de la entidad demandante ubicado en la calle 93 B No. 19- 31 de la ciudad de Bogotá

Del señor Juez,


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

CC. 80.417.255 de Bogotá

TP. 86.755 del C.S.J



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Jefe (a) hoy 27 OCT 2020

① memoria) fls 31 y 32 cl

① memoria) fls 17 y 18 cl

Observaciones

El (a) Secretario (a)

19



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2019-01986

En virtud de la solicitud obrante a folio 18 C.2, acreditada como se encuentra la medida de embargo decretada sobre el bien objeto de cautela, y de conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

DECRETAR la **APREHENSIÓN** del automotor de placas **URX-520** de propiedad de la parte aquí ejecutada.

Por Secretaría líbrese oficio con destino a la POLICÍA NACIONAL- SIJIN, con el fin de que registre la medida y proceda a dar cumplimiento a la misma colocando el citado automotor a disposición de este Juzgado y para el presente proceso; indicándole que el vehículo deberá ser depositado en la Calle 93 B No. 19-31 de Bogotá.

Así mismo, se ordena que el agente encargado de realizar la respectiva inmovilización, se identifique con nombre, cédula y número de placa, suscribiendo el acta correspondiente que debe ser allegada a este Despacho. Señalando el nombre completo e identificación de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

PUBLICADO POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO NO.61 DE
FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020

Firmado Por:

**FRANCY HELENA MORALES DIAZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 20 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90d17b0da1a5abf4281de96ec3216679fcd4b8e7b60fa8e450025a4dc8beaa9e

Documento generado en 27/10/2020 03:26:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98

Oficio No. 1364

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Señor (es):
POLICÍA NACIONAL
SIJIN – SECCIÓN AUTOMOTORES
Ciudad.

REF: EJECUTIVO No. 11001418902020190198600 de BANCO FINANADINA S.A. con NIT. N° 860.051.894-6 contra MARIA MELIDA ÁVILA ALDANA con C.C. No. 41.773.306.-

(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), librado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ** la **APREHENSIÓN** del vehículo automotor de placas **URX-520**, de propiedad de la parte demandada **MARIA MELIDA ÁVILA ALDANA con C.C. No. 41.773.306.-**

Téngase en cuenta que una vez capturado el vehículo deberá ser depositado en la calle 93 B No. 19 – 31 de Bogotá..

Así mismo se ordena que el agente encargado de realizar la respectiva inmovilización, se identifique con nombre, cedula y número de placa, suscribiendo el acta correspondiente que debe ser allegada a este Despacho.

Sírvase proceder de conformidad,

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADA

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria

Retiro Oficio
Wildar Fabian Diaz
cc 1018507083
03-03-2021

RPM ABOGADOS S.A.S.

3152426333

Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A – Teléfono 2183494

rpmabogado@gmail.com

Bogotá DC.

SEÑOR

JUECES CIVILES MUNICIPALES, PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE, CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION, CIVILES DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D.

REF: AUTORIZACION

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO FINANCIERA S.A** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito autorizo a **CHRISTIAN ANDRES GONZALEZ** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.601.433 de Bogotá, a **WILDER FABIAN DIAZ PULIDO** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.018.507.083 de Bogotá y a **DUVAN RICARDO LINARES MEDINA** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.049.641.159 de Bogotá para que en mi nombre y representación accedan a los expedientes en los cuales soy apoderado, así como retiren oficios, despachos comisorios, soliciten copias y en fin soliciten cualquier documento que se requiera.

Mis autorizados quedan facultados con todos los derechos necesarios para el cumplimiento del presente mandato

Del señor juez,

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá
TP. 86.755 del C.S.J

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL**



ANTE EL NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.,
COMPARECIO:

PACANCHIQUE MORENO RAMIRO

CON: C.C. 80417255 y T.P. 86755

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL
PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO
DEL MISMO ES CIERTO.
ESCRITO DIRIGIDO A:

Interesado

BOGOTA D.C. 25/02/2021

utyg7bhnbhtbttbg
CADA



RAI66VZD6VERA95Y
Verifique estos datos en:
www.notariaenlinea.com

FIRMA

HUELLA

Handwritten signature and a circular notary stamp with a signature over it.

RPM ABOGADOS S.A.S.

3152426333

Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A – Teléfono 2183494

rpmabogado@gmail.com

Bogotá DC.

22

SEÑOR

JUEZ 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÀ
D.C.

E. _____ S. _____ D

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO FINANDINA S.A. EN
CONTRA DE MARIA MELIDA AVILA ALDANA

PROCESO No. 2019-1986

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO FINANDINA S.A.**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito hacer devolución del Oficio No. 0064 dirigido a la oficina de Instrumentos Públicos.

Así mismo, solicito respetuosamente al despacho se sirva actualizar el mencionado oficio con el fin de proceder con su respectivo diligenciamiento, dando cumplimiento al trámite de la medida cautelar solicitada.

Del señor Juez,

J.20 PEC CRU COM MULT

RFV

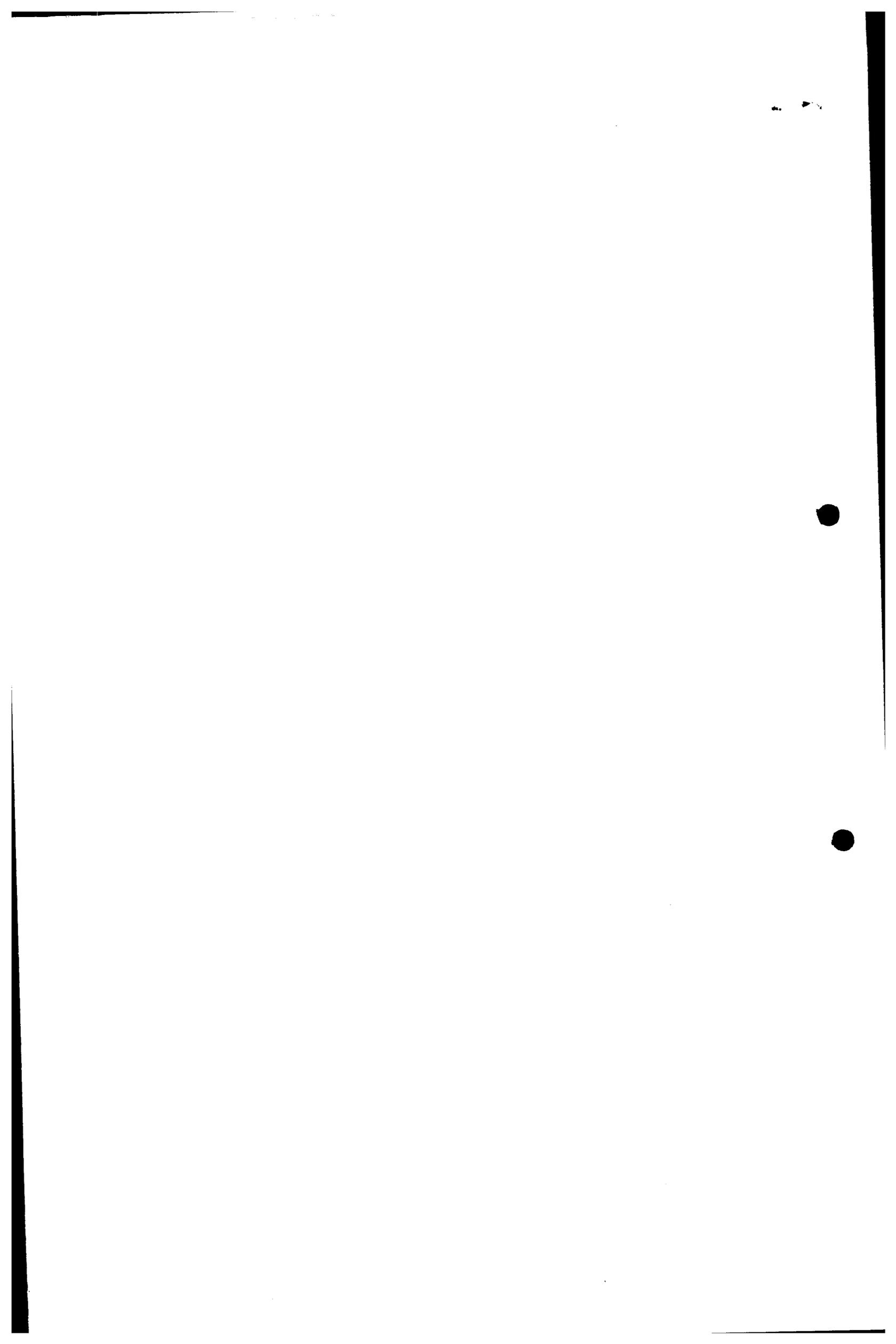
MAR 3*21AM11:28 015388

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

CC. 80.417.255 de Bogotá D.C

TP. 86.755 del C.S.J

eg.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98

Oficio No 0064

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020).

Señor (es):
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 11001418902020190198600 de BANCO FINANADINA S.A.
con NIT. N° 860.051.894-6 contra MARIA MELIDA ÁVILA ALDANA con C.C. No.
41.773.306.-

(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto de fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), librado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40327541, denunciado como de propiedad de la parte demandada **MARIA MELIDA ÁVILA ALDANA con C.C. No. 41.773.306.-**

Sírvase tomar atenta nota, de conformidad con lo normado en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente


MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria



11



2A

Radicación Memorial Proceso No. 2019-01986 Banco Finandina vs María Mélida Avila Aldana

RAMIRO PACANCHIQUE <rpmabogado@gmail.com>

Mar 09/03/2021 10:12

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C.
<memorialesj20pqcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (650 KB)

Maria Melida Avila Oficio de Aprehension Tramitado.pdf;

Respetadòs Señores

Adjunto y envío memorial con Oficio de Aprehensión Tramitado, para su debido trámite y conocimiento

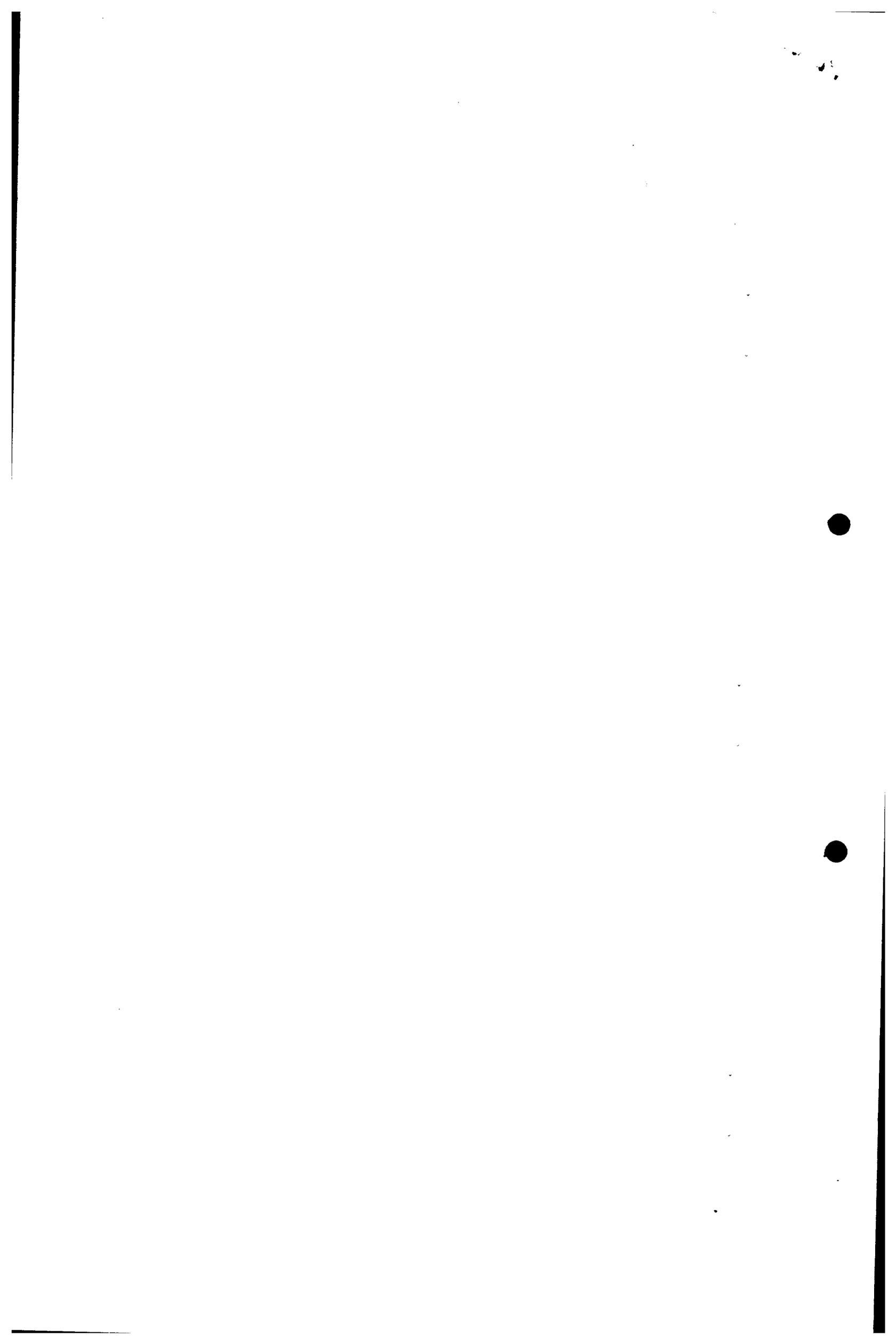
Gracias

Atentamente,

Ramiro Pacanchique Moreno
CC. 80.417.255
TP. 86.755
RPM ABOGADO S.A.S
PBX 2183494 - Cel 3152426333
Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A
Bogotá D.C. - Colombia



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



RPM ABOGADOS S.A.S.

3152426333

Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A – Teléfono 2183494

rpmabogado@gmail.com

Bogotá DC.

SEÑOR

JUEZ 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÀ
D.C.

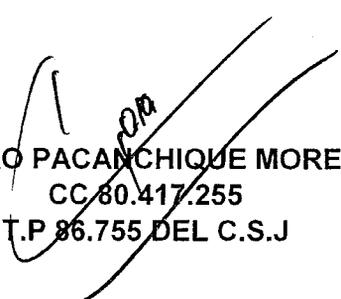
E. _____ S. _____ D

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO FINANDINA S.A. EN
CONTRA DE MARIA MELIDA AVILA ALDANA

PROCESO No. 2019-1986

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO FINANDINA S.A.**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito remitir copia del oficio No. 1364 debidamente radicado en Policía Nacional Sijin – Sección Automotores, para conocimiento del despacho frente al trámite de la medida cautelar solicitada.

Del señor Juez,


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC 80.417.255
T.P 86.755 DEL C.S.J



JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98

Oficio No. 1364

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Señor (es):
POLICÍA NACIONAL
SIJIN – SECCIÓN AUTOMOTORES
Ciudad.

REF: EJECUTIVO No. 11001418902020190198600 de BANCO FINANADINA S.A. con NIT. N° 860.051.894-6 contra MARIA MELIDA ÁVILA ALDANA con C.C. No. 41.773.306.-

(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), librado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ la APREHENSIÓN** del vehículo automotor de placas **URX-520**, de propiedad de la parte demandada **MARIA MELIDA ÁVILA ALDANA con C.C. No. 41.773.306.-**

Téngase en cuenta que una vez capturado el vehículo deberá ser depositado en la calle 93 B No. 19 – 31 de Bogotá..

Así mismo se ordena que el agente encargado de realizar la respectiva inmovilización, se identifique con nombre, cedula y número de placa, suscribiendo el acta correspondiente que debe ser allegada a este Despacho.

Sírvase proceder de conformidad,

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,



RV: DEJANDO A DISPOSICION VEHICULO URX520

Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/03/2021 8:34

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C.
<memorialesj20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (207 KB)

URX520 INVENTARIO....pdf;

De: Informe Policia <informe.policia.nacional@gmail.com>

Enviado: viernes, 12 de marzo de 2021 4:06 p. m.

Para: Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEJANDO A DISPOSICION VEHICULO URX520

SEÑORES JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

REFERENCIA: EJECUTIVO 2019-01986

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A

DEMANDADO: MARIA MELIDA ÁVILA ALDANA C.C 41.773.306

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición el vehículo identificado con placa **URX520**, el cual es solicitado por su despacho en el proceso de referencia.

El rodante queda bajo custodia en el parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL NIT 1.026.555.832-9 ubicado en Km 0.7 vía Bogotá-Mosquera, hacienda puente grande patio 2. en la ciudad de Bogotá.

Dirección administrativa: CL 26 A # 13A - 97 OFI 404 BOGOTÁ

Teléfono: 3105768860 - 3015197824

Correo: admin@captucol.com.co

Los datos del vehículo y del poseedor, se encuentran en el formato de acta de inventario que anexo a este correo.

ANEXO: Acta de Inventario #0575

POLICÍA NACIONAL







INVENTARIO DE VEHICULO

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO 56 Civil Municipal De Orquidea Bogota
 PROCESO Aprension y E N° 2020 84190 1986
 DEMANDANTE Banco Financiera S.A.
 DEMANDADO Maria Helida Avila Alcana
 Ingresó por otro motivo cual?

Nº 0575

En la ciudad Bogota siendo las 17:40 a las 11 días del mes de 03 del año 2021
 se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

PLACA URX 520 SERVICIO Particular CARROCERIA Sedan
 CLASE Automovil # DE MOTOR LCUX 142910047
 MARCA Chevrolet # DE CHASIS YO SERIE 9GASAS2H2FB048134
 LINEA Sail DOCUMENTO: SI NO CUALES? _____
 MODELO 2015 LLAVES: SI NO CUANTAS? Una + KILOMETRAJE 67 213
 COLOR Rojo Velvet Control
31233

ESTADO: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • RA: RAYADO

INVENTARIO EXTERNO				INVENTARIO INTERNO			
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD
BOMPER	2	B	EXPLORADORAS	1	B	LLANTAS	4
ANTENA	1	B	VIDRIOS	8	B	REPUESTO	1
PERSIANA	2	B	TAPA BAUL	1	B	RINES	4
FAROLAS	2	B	EMBLEMAS	3	B	COPAS	4
CAPOT	1	B	ESPEJOS	2	B	MANIJAS	4
LAMPIABRISAS	2	B	TAPA GASOLINA	1	B	COQUYOS LATERALES	2
ESPEJOS	2	B	ENGE. CIGARRILLO	1	B	CRUCETA	1
COJINERIA	3	B	TAPETES	9	R	GATO	1
FORROS	2	B	TAPASOLES	2	B	EQUIPO DE CARRETERA	1
LUCES	1	B	MANIJAS	4	B	EXTINTOR	1
DESCANZANUCAS	4	B	RADIO	1	B	BATERIA	1
CITRONES	5	B	FRONTAL	1	B	ALARMA	1
CENICERO	1	B	PARLANTES	4	B	PITO	1

OBSERVACIONES:

ESTADO DE PINTURA En buen estado
 ESTADO DE LATONERIA En buen estado
 IMPLEMENTOS O ACCESORIOS (MARCA) Avda. con luces LED en buen estado, golpes pequeños en ambas puertas de lado derecho (2)
 OTRAS OBSERVACIONES: Falta tapa del espejo izquierdo de la parte baja

GOLPES (G) / VIO RAYONES (R) / CRAYOS

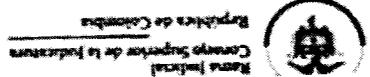


PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR
 NOMBRE Ronald Yord Henao de A FUNCIONARIO
 CC No 1.032.360.117 de Bta POLICIA
 DIRECCION Calle 66 N° 67-69 Sur NOMBRE Andrés Ruel
 TELEFONO(S) 313770080 PLACA 143247

QUIEN RECIBIENOTES Ronald Yord Henao de A
 NOMBRE Ronald Yord Henao de A
 CC No 80.769.636
 CARGO Auxilio de Tránsito

FIRMA Ronald Yord Henao de A FIRMA [Signature] FIRMA QUIEN RECIBIENOTES [Signature]
 CC. 1.032.360.212 Bta PLACA 143247 CC 80.769.636

2A



JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
 Teléfono 3 42 90 98

Oficio No. 1364

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Señor (es)
 POLICIA NACIONAL
 SIJIN - SECCIÓN AUTOMOTORES
 Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 11001418902020190198600 de BANCO FINANCIERA S.A.
 con NIT. No. 860.051.894-6 contra MARIA MELIDA ÁVILA ALDANA con C.C. No.
 41.773.306.-

(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil
 veinte (2020), librado dentro del proceso de la referencia, se DECRETÓ la
 APREHENSION del vehículo automotor de placas URX-520, de propiedad de la
 parte demandada MARIA MELIDA ÁVILA ALDANA con C.C. No. 41.773.306.-
 Téngase en cuenta que una vez capturado el vehículo deberá ser depositado en la
 calle 93 B No. 19 - 31 de Bogotá..

Así mismo se ordena que el agente encargado de realizar la respectiva
 inmovilización, se identifique con nombre, cedula y número de placa, suscribiendo
 el acta correspondiente que debe ser allegada a este Despacho.
 Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

MELISA LAVERDE CORTERO
 SECRETARIA
 COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA POLICIA NACIONAL
 SECCION VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

7E

Fwd: INFORME INGRESO VEHÍCULO URX520

Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/03/2021 13:30

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C.
<memorialesj20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (3 MB)

DEJANDO A DISPOSICION VEHICULO URX520.pdf; URX520 FOTOS.pdf; URX520 INVENTARIO....pdf;

Obtener [Outlook para Android](#)

From: NOTIFICACIONES CAPTUCOL <notificaciones@captucol.com.co>

Sent: Tuesday, March 16, 2021 12:59:00 PM

To: Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ana.ortega@incomercio.com.co <ana.ortega@incomercio.com.co>;
ivan.calderon@incomercio.com.co <ivan.calderon@incomercio.com.co>; yeimy.vargas

<yeimy.vargas@incomercio.com.co>; laura.moreno@incomercio.com.co <laura.moreno@incomercio.com.co>;
frank.garcia@incomercio.com.co <frank.garcia@incomercio.com.co>

Subject: INFORME INGRESO VEHÍCULO URX520

SEÑORES

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Cordial saludo, por medio del presente correo se le informa que el día 11 de Marzo de 2021 se recibió el vehículo identificado con la placa URX520, solicitado por su despacho en el proceso de la referencia.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2019-01986

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A

DEMANDADO: MARIA MELIDA ÁVILA ALDANA C.C.41.773.306

Señores FINANDINA el vehículo de referencia queda inmovilizado en la ciudad de Bogotá en la dirección Km 0.7 vía Bogotá-Mosquera, hacienda puente grande patio 2.

para lo pertinente.

Anexo:

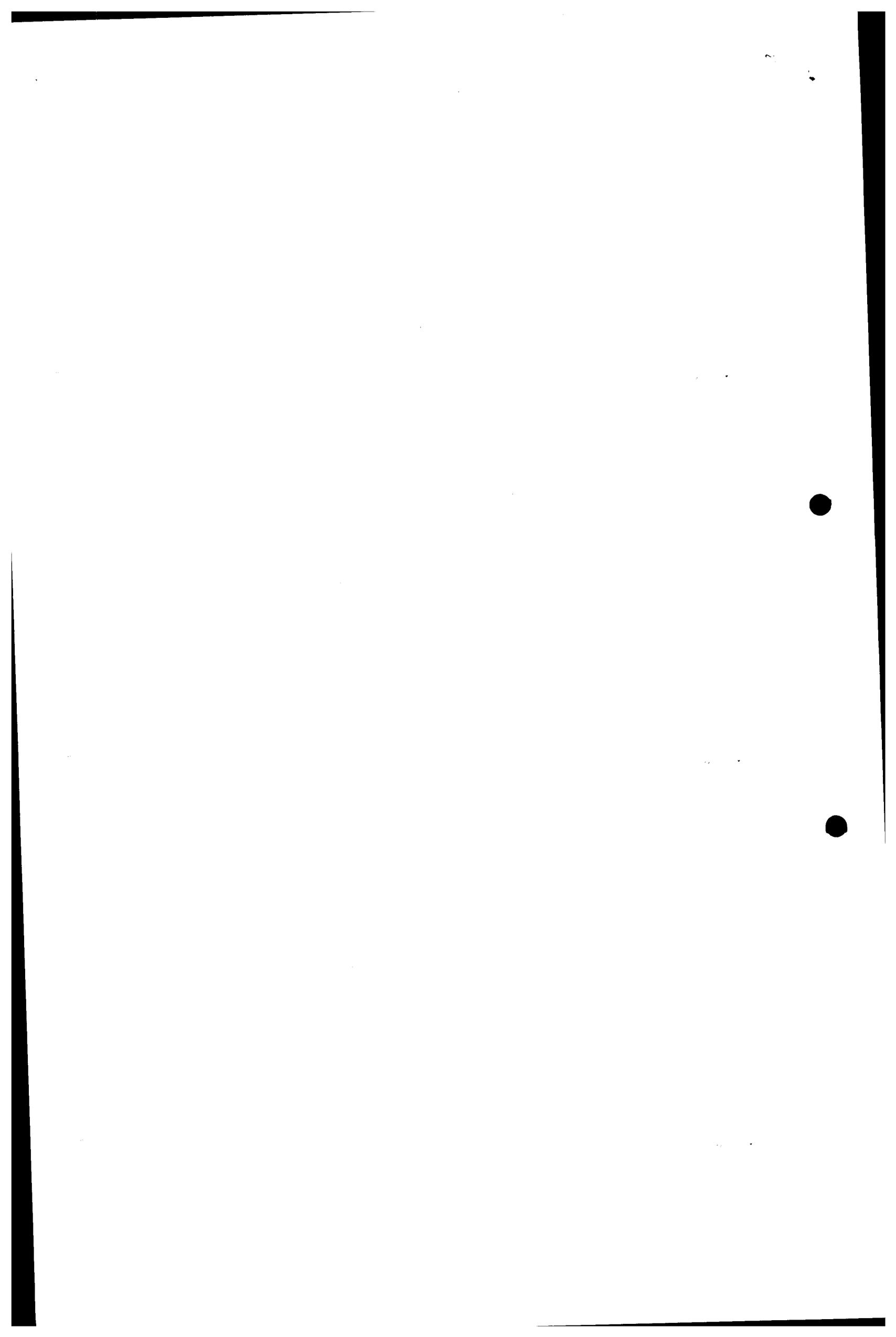
1. Inventario del vehículo
2. Fotos tomadas al momento del ingreso del vehículo
3. Puesta a disposición

Solicito su amable colaboración al momento de requerir algún trámite, comunicarse por este medio, a cualquiera de estos números 3105768860 - 3015197824 y/o dirigirlo a la Calle 26 A No. 13 - 97, oficina 404 en Bogotá.

Para lo pertinente cordialmente.



HELENA ARANZA
AUX. ADMINISTRATIVA
TEL. (1) 4661866
Cel. 3504515347
CII 26 A N° 13 - 97, Oficina 404
Edificio Bulevar Tequendama
Bogotá D.C.
www.captucol.com



12/3/2021

Gmail - DEJANDO A DISPOSICION VEHICULO URX520

29



Informe Policia <informe.policia.nacional@gmail.com>

DEJANDO A DISPOSICION VEHICULO URX520

1 mensaje

Informe Policia <informe.policia.nacional@gmail.com>
Para: j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de marzo de 2021 a las 16:06

SEÑORES JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

REFERENCIA: EJECUTIVO 2019-01986
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A
DEMANDADO: MARIA MELIDA ÁVILA ALDANA C.C 41.773.306

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición el vehículo identificado con placa **URX520**, el cual es solicitado por su despacho en el proceso de referencia.

El rodante queda bajo custodia en el parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL NIT 1.026.555.832-9 ubicado en Km 0.7 via Bogotá-Mosquera, hacienda puente grande patio 2. en la ciudad de Bogotá.

Dirección administrativa: CL 26 A # 13A - 97 OFI 404 BOGOTÁ
Teléfono: 3105768860 - 3015197824
Correo: admin@captucol.com.co

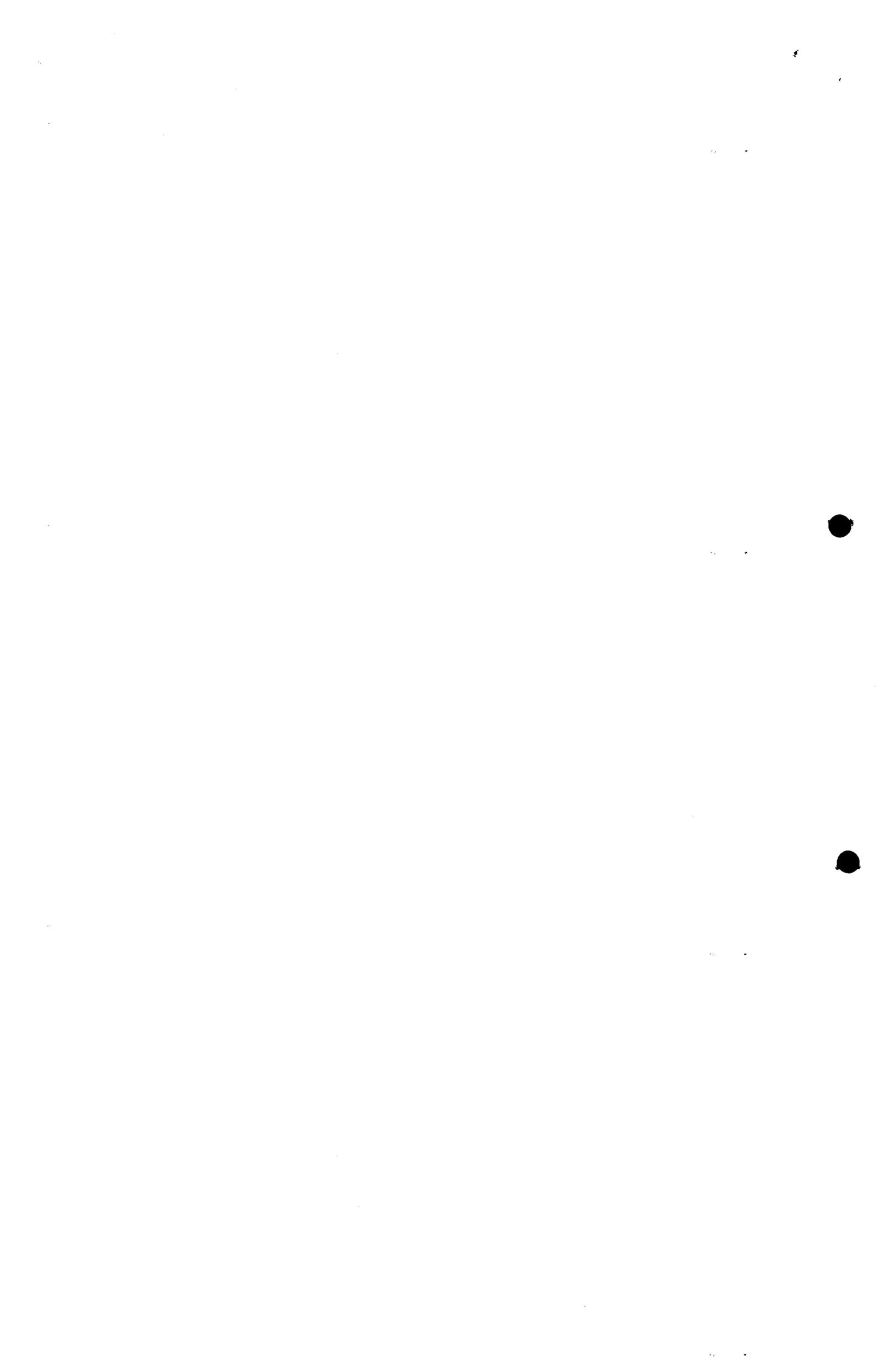
Los datos del vehículo y del poseedor, se encuentran en el formato de acta de inventario que anexo a este correo.

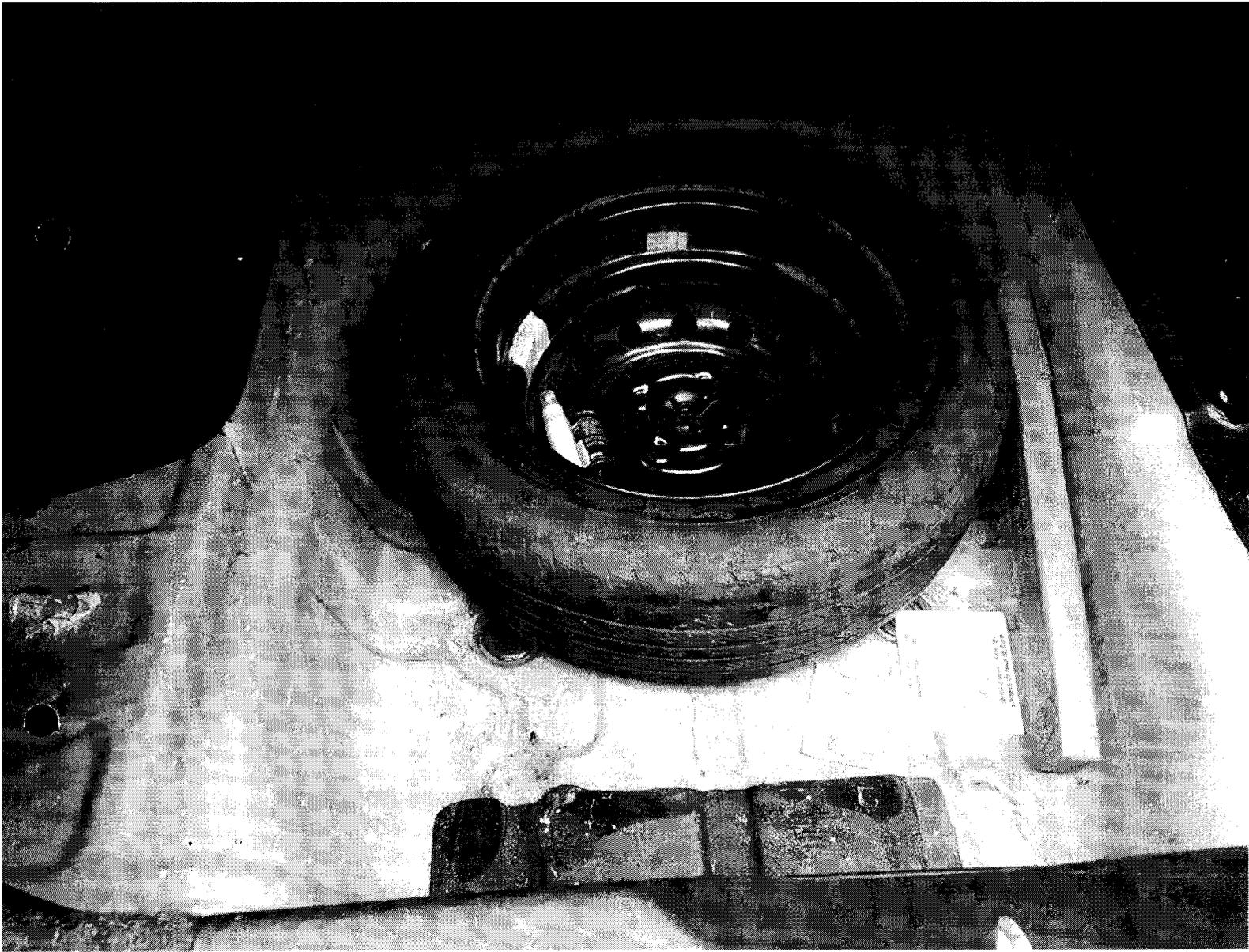
ANEXO: Acta de Inventario #0575

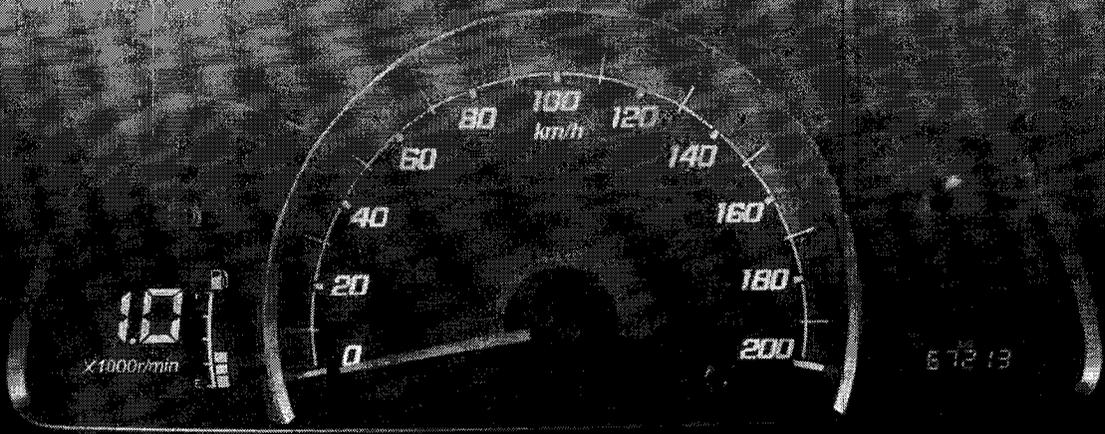
POLICÍA NACIONAL

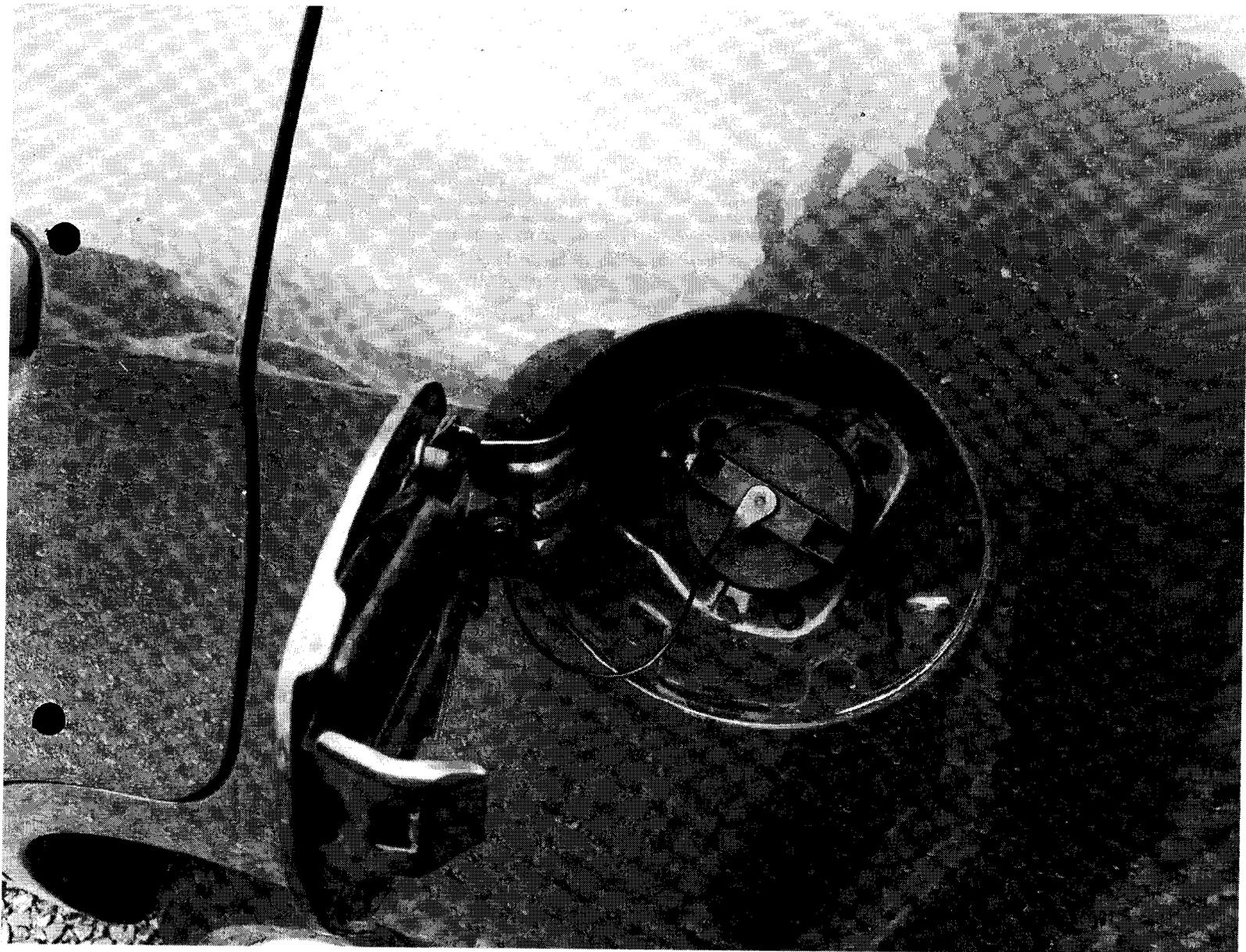


 **URX520 INVENTARIO....pdf**
207K





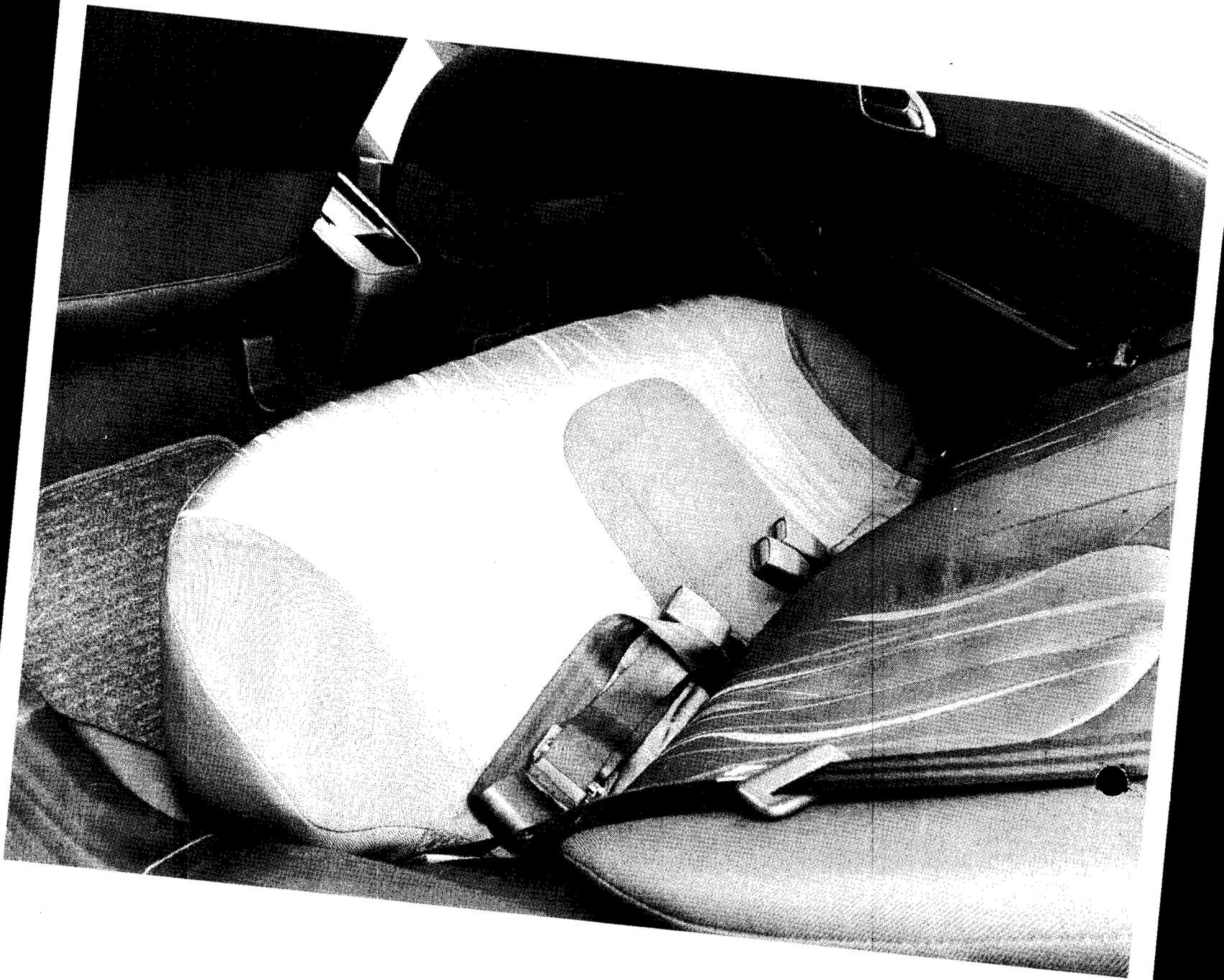






32







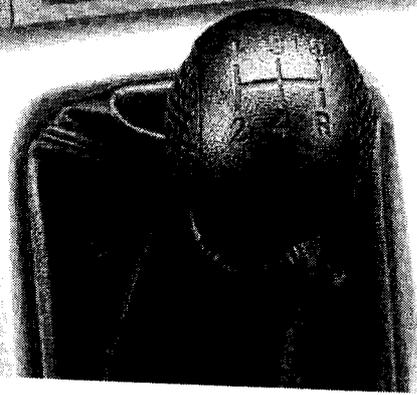
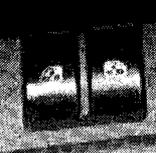
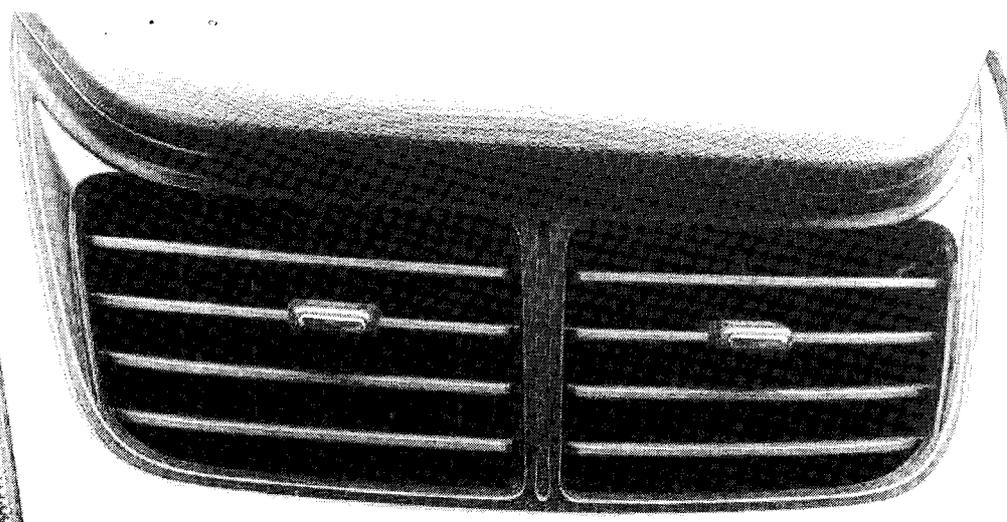


39

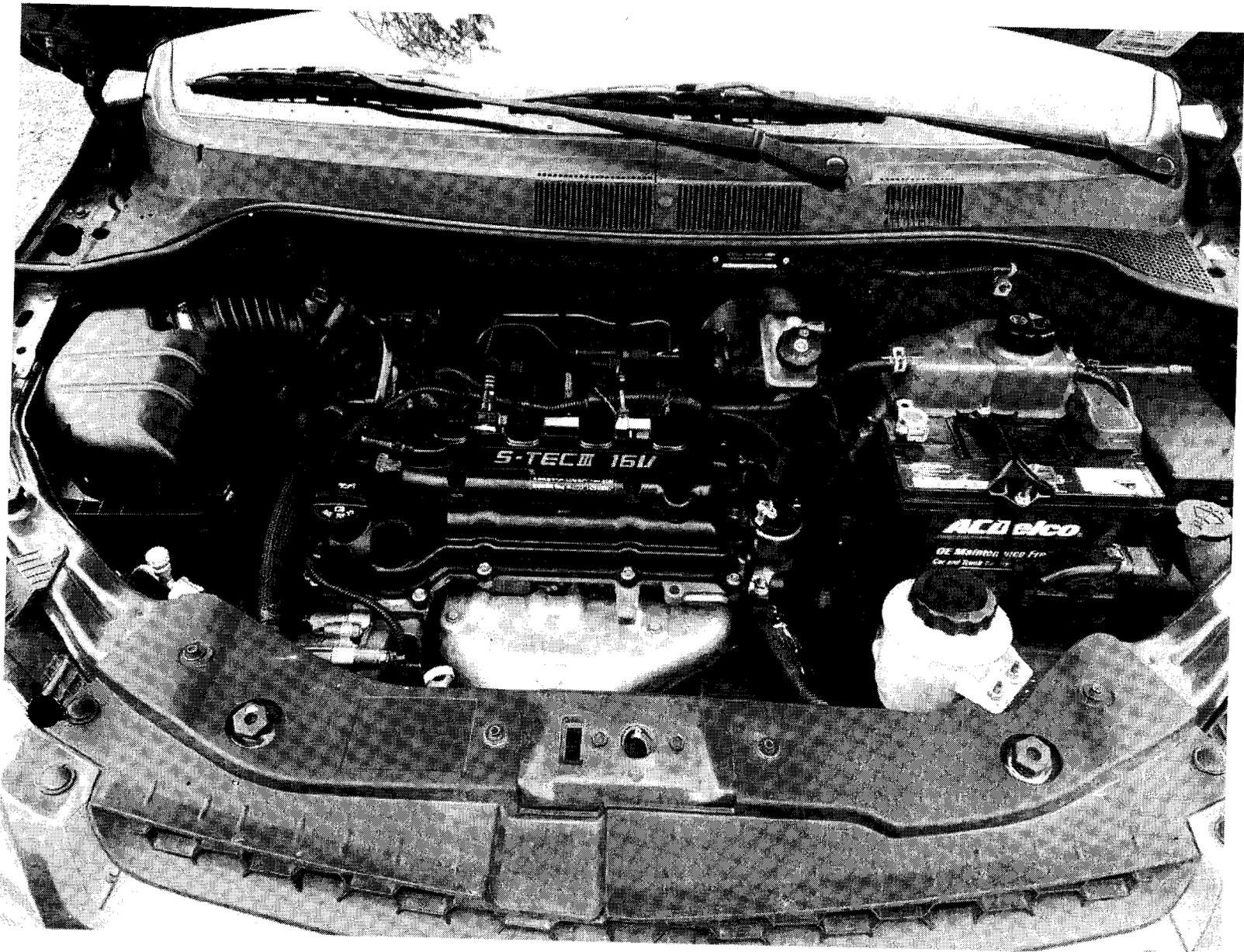




35

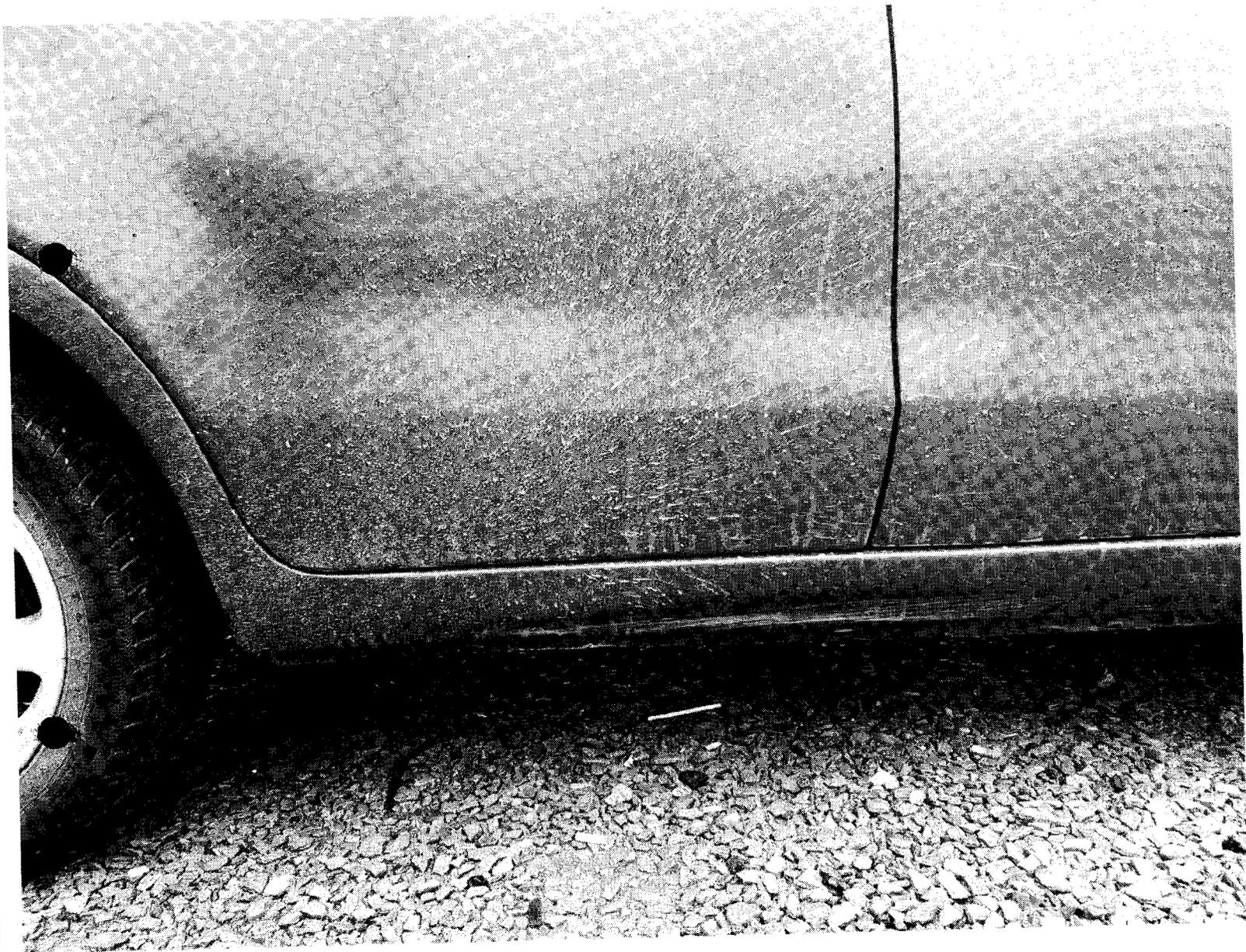


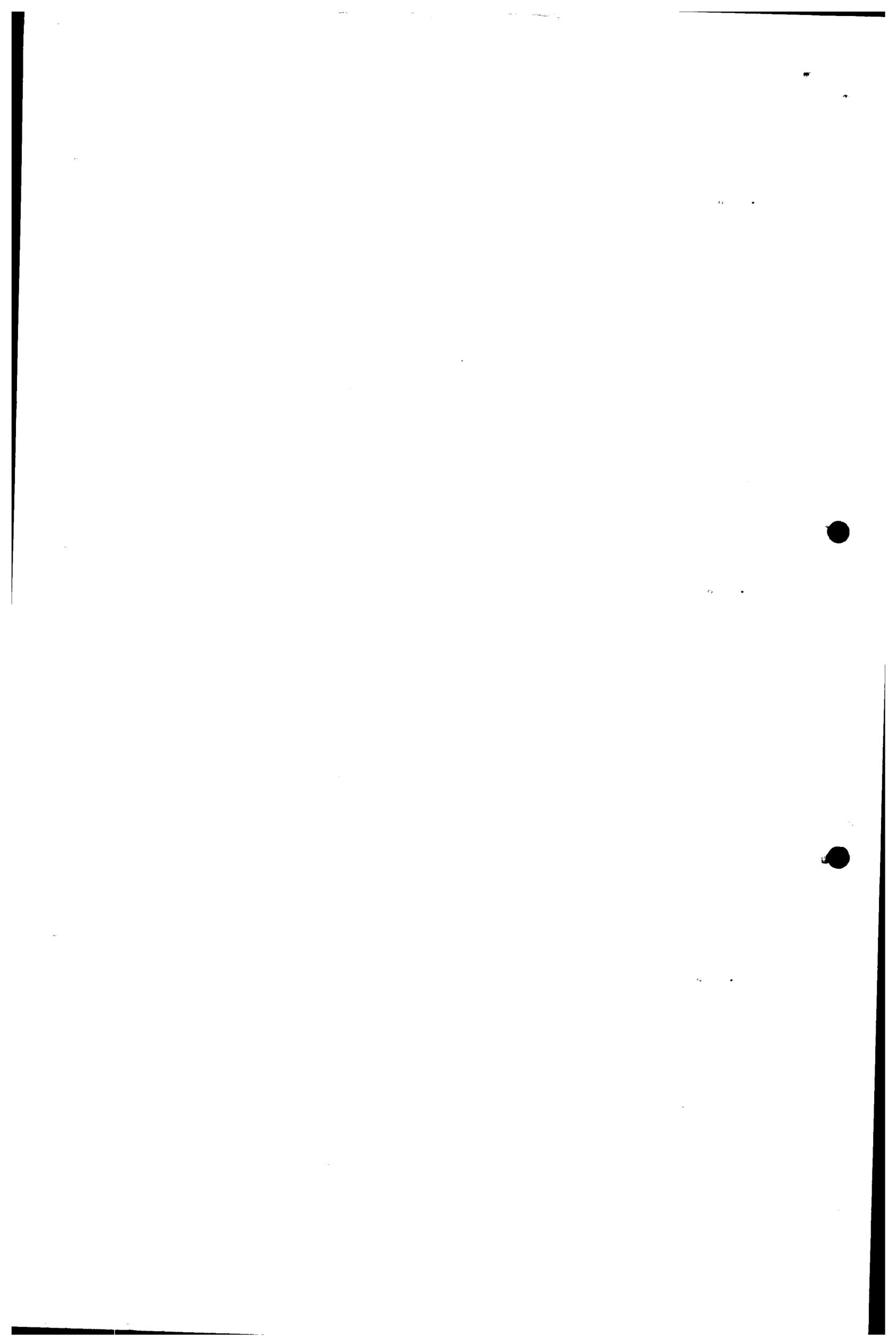






37





28

CAPTURA DE VEHICULOS



CAPTUCOL

LINEA BOMBA ROL 0070350822 B

INVENTARIO DE VEHICULO

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO 56 Civil Municipal De Orquidia Bogota
 PROCESO Aprension y E. N. 2015 041901986
 DEMANDANTE Banco Emancipada S.A.
 DEMANDADO Mona Helida Avila Alcana
 Ingresar por otro motivo cual? _____

NO 0575

En la ciudad Bogota siendo las 17.40 a los 11 dias del mes de 03 del año 2015
 se procede a efectuar el inventario del vehiculo detallado a continuacion

PLACA URX 520 SERVICIO Particular CARROCERIA Sedan
 CLASE Automovil N DE MOTOR LCUX 142910047
 MARCA Chevrolet N DE CHASIS Y/O SERIE 9GASAS2H2FB048134
 LINEA Sail DOCUMENTO: SI NO CUALES? _____
 MODELO 2015 LLAVES: SI NO CUANTAS? Una + Control KILOMETRAJE 67 213
 COLOR Rojo Velvet
31233

ESTADO: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • RA: RAYADO

INVENTARIO EXTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	2	R	EXPLORADORAS	8	B	LLANTAS	4	R
ANTENA	1	B	VIDRIOS	4	B	REPUESTO	1	B
PERSIANA	2	B	TAPA BAIL	1	B	RINES	4	B
FAROLAS	2	B	EMBLEMAS	3	B	COPAS	4	B
CAPOT	1	B	ESPEJOS	2	B	MANIJAS	2	B
LIMPIABRISAS	2	B	TAPA GASOLINA	1	B	COXUYOS LATERALES	2	B

INVENTARIO INTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	2	B	ENGE. CIGARRILLO	1	R	GRACETA	1	B
COQUINERIA	3	B	TAPETES	2	B	GATO	1	B
FORROS	2	B	TAPASOLES	4	B	EQUIPO DE CARRETERA	1	B
LUCES	1	B	MANIJAS	1	B	EXTINTOR	1	B
DESCANZANUCAS	4	B	RADIO	1	B	BATERIA	1	B
CITRUCONES	5	B	FRONTAL <u>pantalla</u>	1	B	ALARMA	1	B
GENICERO	1	B	PARLANTES	4	B	PITO	1	B

OBSERVACIONES:

ESTADO DE PINTURA En buen estado
 ESTADO DE LATONERIA En buen estado
 IMPLEMENTOS O ACCESORIOS (MARCA) ardas con luces LED en buen estado, golpes pequeños en ambas puertas de lado derecho (2)
 OTRAS OBSERVACIONES: Falta tapa del espejo izquierdo de la parte baja

GOLPES (G) / VIO RAYONES (R) / GRAVES



PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE Ronald Yord Henao de Arango
 CC No 1.072.360.117 de Bta
 DIRECCION Calle 66 N. 61-69 Juv
 TELEFONO(S) 312710080

FUNCIONARIO POLICIA NOMBRE ANDRES RAMA
 PLACA 163217

QUIEN RECIBE NOMBRE Andres Rama
 CC No 80.769.656
 CARRO Auxiliar de Bomberos

FIRMA Ronald Yord Henao de A
 CC. 1.072.360.212 Bta

FIRMA [Signature]
 PLACA 163217

FIRMA QUIEN RECIBE [Signature]
 CC 80.769.656 Bta



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98

Oficio No. 1364

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Señor (es)
POLICÍA NACIONAL
SIJIN - SECCIÓN AUTOMOTORES
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 11001418902020190198600 de BANCO FINANADINA S.A. con NIT. N° 860.051.894-6 contra MARIA MELIDA ÁVILA ALDANA con C.C. No. 41.773.306.-

(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), librado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ** la **APREHENSIÓN** del vehículo automotor de placas **URX-520**, de propiedad de la parte demandada **MARIA MELIDA ÁVILA ALDANA** con C.C. No. **41.773.306.-**

Téngase en cuenta que una vez capturado el vehículo deberá ser depositado en la calle 93 B No. 19 - 31 de Bogotá.

Así mismo se ordena que el agente encargado de realizar la respectiva inmovilización, se identifique con nombre, cedula y número de placa, suscribiendo el acta correspondiente que debe ser allegada a este Despacho.

Sírvase proceder de conformidad,

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria



39
RADICACION MEMORIAL PROCESO NO. 2019-1986 DE BANCO FINANADINA VS MARIA
MELIDA AVILA ALDANA

RAMIRO PACANCHIQUE <rpmabogado@gmail.com>

Mié 17/03/2021 16:29

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C.
<memorialesj20pqcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (583 KB)

Maria Melida.pdf; Maria Melida..pdf;

Respetados Señores

Adjunto y envío memoriales con solicitud, para su debido trámite y conocimiento

Gracias

Atentamente,

Ramiro Pacanchique Moreno

CC. 80.417.255

TP. 86.755

RPM ABOGADO S.A.S

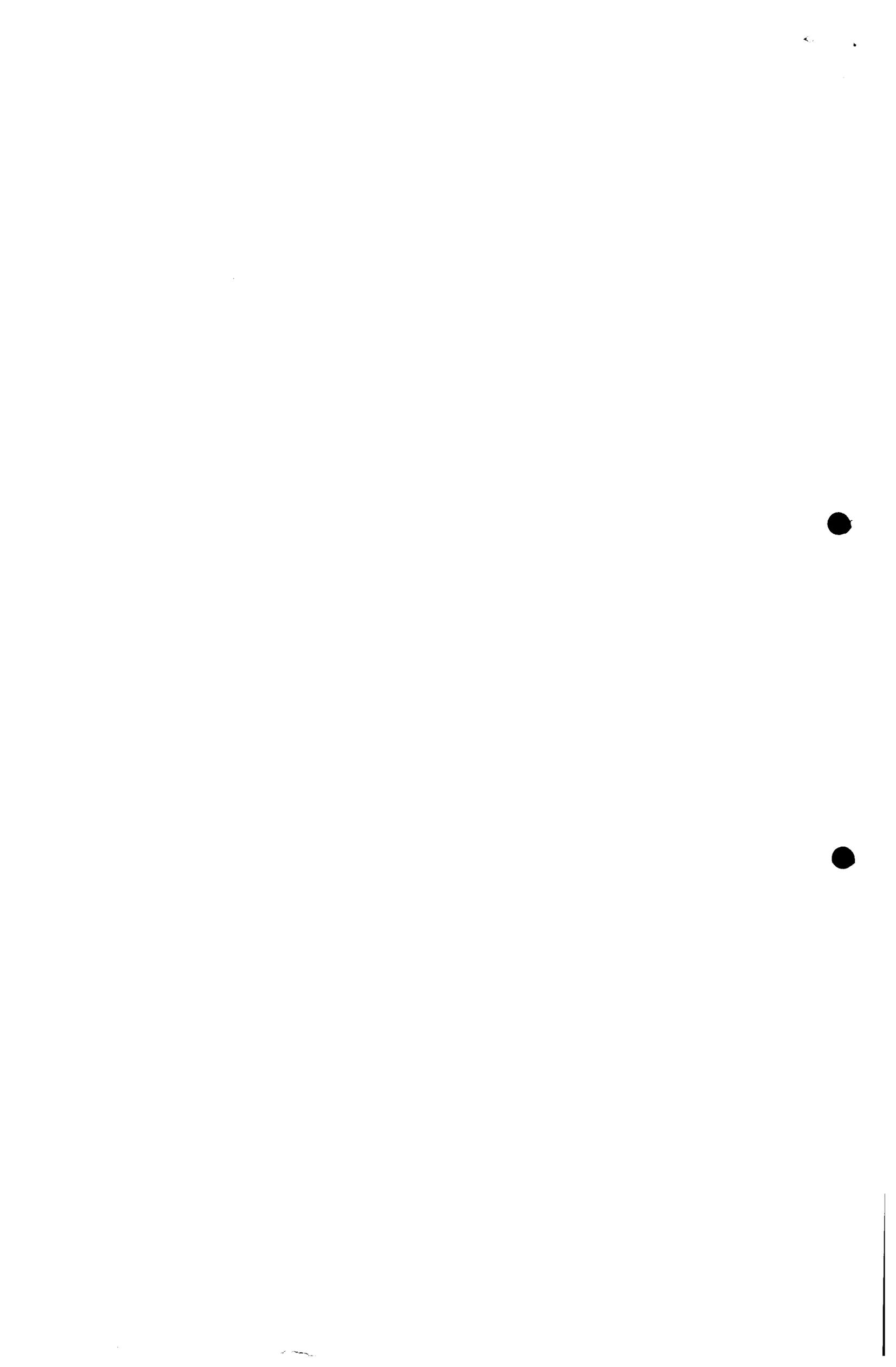
PBX 2183494 - Cel 3152426333

Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A

Bogotá D.C. - Colombia

 Mailtrack

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



RPM ABOGADOS S.A.S.

3152426333

Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A – Teléfono 2183494

rpmabogado@gmail.com

Bogotá DC.

SEÑOR

JUEZ 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÀ
D.C.

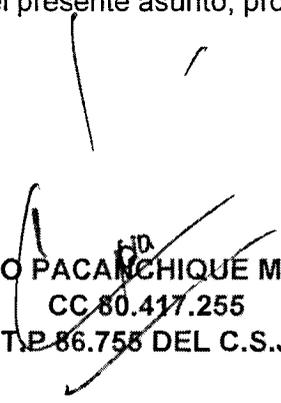
E. _____ S. _____ D _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO FINANDINA S.A. EN
CONTRA DE MARIA MELIDA AVILA ALDANA

PROCESO No. 2019-1986

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO FINANDINA S.A.** en el asunto de la referencia, por el presente escrito solicito al despacho se sirva seguir con el presente asunto, profiriendo sentencia

Del señor Juez,


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC 80.417.255
T.P. 86.755 DEL C.S.J

RPM ABOGADOS S.A.S.

3152426333

Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A – Teléfono 2183494

rpmabogado@gmail.com

Bogotá DC.

SEÑOR

JUEZ 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
D.C.

E. _____ S. _____ D _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO FINANDINA S.A. EN
CONTRA DE MARIA MELIDA AVILA ALDANA

PROCESO No. 2019-1986

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO FINANDINA S.A.**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar al despacho se sirva decretar el secuestro del vehículo de placas URX-520, el cual como consta en los anexos al presente se encuentra debidamente aprehendido y depositado en el Parquedero CAPTUCOL en el municipio de Mosquera (Cundinamarca)

En consideración, solicitamos al despacho se sirva proferir Despacho Comisorio con destino a la ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA) para que se lleve a con la presente diligencia

Del señor Juez,


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC 80.417.255
T.F. 86.755 DEL C.S.J



INVENTARIO DE VEHICULO

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO 56 Civil Municipal De Orquídea Bogotá
 PROCESO Aplicación y C. M. 2020 04140 1986
 DEMANDANTE Banco Imágenes S.A.
 DEMANDADO Mona Helina Avila Alcana
 Ingresó por otro motivo CUAL?

Nº 0575

En la ciudad de Bogotá siendo las 17:40 a las 11 días del mes de 03 del año 2011
 se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación

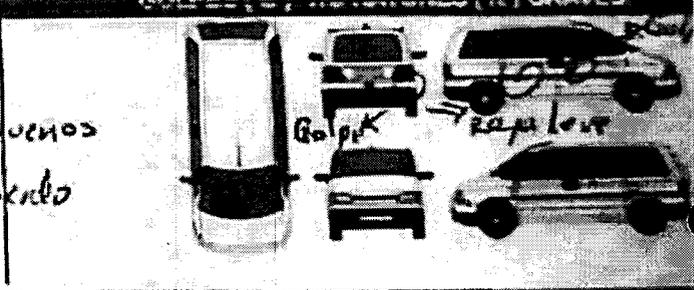
PLACA URX 520 SERVICIO Particular CARROGERIA Sedan
 CLASE Automovil # DE MOTOR LCUX 102910049
 MARCA Chevrolet # DE CHASIS Y/O SERIE 9GASAS2H2FB046734
 LINEA Sail DOCUMENTO: SI NO CUALES? Una +
 MODELO 2015 LLAVES: SI NO CUANTAS? Control KILOMETRAJE 67 213
 COLOR Rojo Velud
31233

ESTADO: B; BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • RA: RAYADO

INVENTARIO EXTERNO					
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	2	B	EXPLORADORAS	6	B
ANTENA	1	B	VIDRIOS	8	B
PERRIANA	2	B	TAPA BAUL	1	B
FAROLAS	2	B	EMBLEMAS	2	B
CAPOT	1	B	ESPEJOS	2	B
LAMPABRISAS	2	B	TAPA GASOLINA	1	B

INVENTARIO INTERNO					
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	2	B	ENCE CIGARRILLO	6	B
QUINERIA	3	B	TAPETES	2	B
ROBROS	2	B	TAPASOLES	2	B
LUCES	1	B	MANIJAS	1	B
DESCANZANUCAS	4	B	RADIO	1	B
CITRONES	5	B	FRONTAL	1	B
CENICERO	1	B	PARLANTES	4	B

OBSERVACIONES:
 ESTADO DE PINTURA En buen estado
 ESTADO DE LATONERIA En buen estado
 IMPLEMENTOS O ACCESORIOS (MARCA) Fardos con luces LED en buen estado, golpes pequeños en ambas puertas de lado derecho (2)
 OTRAS OBSERVACIONES: Falta tapa del espejo izquierdo de la parte baja



PROPIETARIO POSEEDOR
 CONDUCTOR
 NOMBRE Rosald Yord Henide A
 CC No 1.022.360.117 de Bta
 DIRECCION Calle 65 N° 61-69 Sur
 TELEFONO(S) 313770080

FUNCIONARIO
 POLICIA
 NOMBRE Andrés Rueda
 PLACA 143747

QUIEN RECIBIÓ EL VEHICULO
 NOMBRE Bonifacio
 CC No 60.769.656
 CARGO Auxiliar de Bogotá

FIRMA
Rosald Yord Henide A
 CC. 1.022.360.117 Bta

FIRMA
[Firma]
 PLACA 143747

FIRMA QUIEN RECIBIÓ
[Firma]
 CC. 60.769.656 Bta

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98

Oficio No. 1364

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Señor (es)
POLICÍA NACIONAL
SIJIN – SECCIÓN AUTOMOTORES
Ciudad.

REF: EJECUTIVO No. 11001418902020190198600 de BANCO FINANADINA S.A. con NIT. N° 860.051.894-6 contra MARIA MELIDA ÁVILA ALDANA con C.C. No. 41.773.306.-

(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), librado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ** la **APREHENSIÓN** del vehículo automotor de placas **URX-520**, de propiedad de la parte demandada **MARIA MELIDA ÁVILA ALDANA** con C.C. No. **41.773.306.-**

Téngase en cuenta que una vez capturado el vehículo deberá ser depositado en la calle 93 B No. 19 – 31 de Bogotá..

Así mismo se ordena que el agente encargado de realizar la respectiva inmovilización, se identifique con nombre, cedula y número de placa, suscribiendo el acta correspondiente que debe ser allegada a este Despacho.

Sírvase proceder de conformidad,

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

MELISA LAVERDE QUINTERO

Secretaria





Informe Policia <informe.policia.nacional@gmail.com>

DEJANDO A DISPOSICION VEHICULO URX520

1 mensaje

Informe Policia <informe.policia.nacional@gmail.com>
Para: j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de marzo de 2021 a las 16:06

SEÑORES JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

REFERENCIA: EJECUTIVO 2019-01986
DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A
DEMANDADO: MARIA MELIDA ÁVILA ALDANA C.C 41.773.306

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición el vehículo identificado con placa URX520, el cual es solicitado por su despacho en el proceso de referencia.

El rodante queda bajo custodia en el parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL NIT 1.026.555.832-9 ubicado en Km 0.7 vía Bogotá-Mosquera, hacienda puente grande patio 2. en la ciudad de Bogotá.

Dirección administrativa: CL 26 A # 13A - 97 OFI 404 BOGOTÁ
Teléfono: 3105768860 - 3015197824
Correo: admin@captucol.com.co

Los datos del vehículo y del poseedor, se encuentran en el formato de acta de inventario que anexo a este correo.

ANEXO: Acta de Inventario #0575

POLICÍA NACIONAL



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

URX520 INVENTARIO....pdf
207K

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (e), hoy 07 APR 2021
① diligencias notificación fls 31 a 32 c1
② solicitud rd 22 c2
③ dejando a disposición fls. 26 y 38 c2
④ memorales fls 10 y 91 c2

En (v) Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-01986

En virtud de la solicitud que antecede, acreditada en debida forma la medida de embargo y aprehensión sobre el bien objeto de cautela, el Juzgado **DISPONE**:

DECRETAR el **SECUESTRO** del vehículo de placas **URX-520** el cual se encuentra en el parqueadero ubicado en parqueadero Captucol de Mosquera.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al Juez Civil Municipal de Mosquera – Cundinamarca, con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y señalar los honorarios que en derecho corresponda. *Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.* Señalando el nombre completo e identificación de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANCY HELENA MORALES D.
La Juez

PUBLICADO POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO NO.22 DE
FECHA 8 DE ABRIL DE 2021

93.

Firmado Por:

**FRANCY HELENA MORALES DIAZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 20 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87214bd131d657b2a5d8a242658c5f587e138eb0f96303954c53c4550a665f1d

Documento generado en 07/04/2021 02:21:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98

DESPACHO COMISORIO No. 0028

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO. No. 11001418902020190198600** de **BANCO FINANDINA S.A. contra MARIA MELIDA AVILA ALDANA** se profirió auto de fecha siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021), en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que el vehículo distinguido con placas **URX-520**, fue puesto a disposición de este Despacho judicial por parte de la Policía Nacional, se ordena su secuestro el que se encuentra ubicado en el parqueadero Captucol de Mosquera Cundinamarca.

Por consiguiente, se comisiona **AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA**, con amplia facultad para designar secuestro y señalar los honorarios que en derecho corresponda.

INSERTOS

Actúa como apoderado(a) judicial de la parte actora: el Dr. **RAMIRO PACANCHIQUE MORENO**, identificado con **C.C. No. 80.417.255** y **T.P. No. 86.755** del Consejo Superior de la Judicatura. Correo electrónico rpmabogado@gmail.com tel. [3152426333](tel:3152426333).

Se adjunta copia del auto antes mencionado y las que sean necesarias para llevar a cabo la diligencia.

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno, se libra el presente el ocho (8) del mes de abril del año dos veintiuno (2021).

La secretaria,

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria



45



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

SEMPRE EN CONTACTO CON SU CLIENTE

ROL: CSJ AUTORIZA
USUARIO: MLAVERDM FIRMA
ELECTRONICA

DEPENDENCIA: 110014189020-JUZ
CUENTA JUDICIAL: 020 CVL MPAL
DESCONGESTION
BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA
ENTIDAD: RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: 03/06/2021 2:53:39 PM
REGIONAL: BOGOTA
ÚLTIMO INGRESO: 03/06/2021 02:15:26 PM
CAMBIO CLAVE: 19/05/2021 10:14:15
DIRECCIÓN IP: 190.27.207.240

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.27.207.240
Fecha: 03/06/2021 02:53:28 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

41773306

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.2



46



Contra Sección

ROL: CUENTA JUDICIAL: 110014189020-JUZ
 USUARIO: CSJ AUTORIZA 020 CVL MPAL
 MLAVERDM FIRMA 110012051720 DESCONGESTION
 ELECTRONICA BOGOTA

DEPENDENCIA: 110014189020-JUZ
 020 CVL MPAL
 DESCONGESTION
 BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA
 ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA
 FECHA ACTUAL: 03/06/2021 2:54:30 PM
 ÚLTIMO INGRESO: 03/06/2021 02:15:26 PM
 CAMBIO CLAVE: 19/05/2021 10:14:15
 DIRECCIÓN IP: 190.27.207.240

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Trasladar Proceso Judicial

Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP: 190.27.207.240
Fecha: 03/06/2021 02:54:23 p.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar: 110014189020 20190198600 Verificar

Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
 Número de identificación del demandante: 8600518946
 Nombre completo del demandante: S.A. BANCO FINANADINA

Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado: CEDULA DE CIUDADANIA
 Número de identificación del demandado: 41773306
 Nombre completo del demandado: AVILA ALDANA MARIA MELIDA

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
 Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
 Dependencia: 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGC

Imprimir

<< Trasladar otro Proceso

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.2

47



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 21/05/2021



JUZGADO QUE ENTREGA 20pc

JUZGADO DE ORIGEN 20pc

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 1 8 9 0 2 0 2 0 1 9 0 1 9 8 6 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE Juan Raul SA
DEMANDADO Juan Raul SA

TÍTULO VALOR	CANTIDAD	CUANTIA	
CLASE		MINIMA	MENOR
pagar N° 1150321843	1		X

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	70			CUADERNO 5			
CUADERNO 2	48			CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	7						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA27-10678)

REQUISITO	SI	NO
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Traslado de proceso portal web.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario

2





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Handwritten initials

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página: 1

Fecha: 17/Jun/2021

11-001-41-89020-2019-01986-00

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

CORPORACION

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA
004 6748

FECHA DE REPAR:
17/Jun/2021

REPARTIDO AL DESPACHO

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

41773306

NOMBRE

MARIA MELIDA AVILA ALDANA

PARTE

DEMANDADO

Handwritten notes in small text



u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

020-2019-01986-00- J. 04 C.M.E.S



49

RV: Información Fecha Firma Despacho Comisorio Proceso No. 2019-1986 Banco Finandina vs María Mélida Ávila Aldana

Recepcion Memoriales Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C.
<memorialesj20pqcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/08/2021 14:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
RPM ABOGADOS <rpmabogado@gmail.com>

Señores:

Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá:

Por medio del presente me permito enviar el correo de la referencia por considerarlo de su competencia para el proceso N° 11001418902020190198600 el cual le correspondió al Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordialmente,

Orlando Barbosa Garzón

Citador

Juzgado Veinte (20) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Carrera 10 No.19- 65 Edificio CAMACOL Piso 5

De: RAMIRO PACANCHIQUE <rpmabogado@gmail.com>

Envío ok

Enviado: martes, 17 de agosto de 2021 17:06

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C.

<memorialesj20pqcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Información Fecha Firma Despacho Comisorio Proceso No. 2019-1986 Banco Finandina vs María Mélida Ávila Aldana

Respetados Señores

Solicito su colaboración con el fin de informar la fecha de elaboración y firma del despacho comisorio decretado en auto del 07 de abril del año en curso, con el fin de solicitar cita en la Oficina de ejecución Civil Municipal para su retiro y diligenciamiento. Agradezco su colaboración en virtud a que dicha oficina requiere está información para poder agendar la cita

Gracias.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Atentamente,

Ramiro Pacanchique Moreno

CC. 80.417.255

TP. 86.755

RPM ABOGADO S.A.S

PBX 2183494 - Cel 3152426333

Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A

Bogotá D.C. - Colombia

38795 6-SEP-21 16:22

38795 6-SEP-21 16:22

1 Folio

Claudia

6918-168-04

Leha

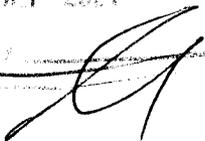


Remitente notificado con
Mailtrack

República de Colombia
Ramal de la Policía Pública
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE DESPACHO

08 SEP 2021

05

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A', is written over a horizontal line.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-020-2019-01986-00

De la revisión efectuada por el Despacho al Registro Nacional de Abogados, se pudo constatar que la dirección desde la que se allega la anterior petición (Fol. 49, C 2) es la registrada por el apoderado judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura, así pues, el Despacho entrará a pronunciarse de fondo respecto de lo allí pedido.

Teniendo en cuenta lo pedido anteriormente, y como quiera que el juzgado de origen decretara el secuestro del vehículo de placas **URX-520** en auto del 07 de abril de 2021 (Fl 43, C 1), se autoriza actualizar el despacho comisorio N° 0028 de fecha 08 de abril de 2021. **Oficiese. Secretaría proceda conforme el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.** De igual forma se le informa al peticionario que en virtud de los nuevos acuerdos del CSJ puede acercarse a la O.E.C.M.S a consultar el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 112 de fecha 29 de septiembre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

51

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-1021-106

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-41-89-020-2019-01986-00** iniciado por BANCO FINANADINA S.A. NIT 860.051.894-6 **contra** MARIA MELIDA AVILA ALDANA C.C. 41.773.306 (Juzgado de Origen 20 de pequeñas causas y competencia múltiple)

Mediante auto de fecha 28 de septiembre y 7 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y señalar honorarios que en derechos corresponda, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **URX-520**, de propiedad de la parte demandada MARIA MELIDA AVILA ALDANA C.C. 41.773.306.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquero CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL ubicado en la KM 0.7 VIA BOGOTÁ-MOSQUERA, HACIENDA PUENTE GRANDE PATIO 2, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 28 de septiembre y 7 de abril de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, identificado(a) con C.C. 80.417.255 y T.P. 86.755 del C.S de la J. Ubicado en calle 85 No 19 a – 25 oficina 402 A en Bogotá, PBX: 2183494, celular: 3152426333, rpmabogado@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 7 de octubre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



M. B. B. B.
OFICINA DEL BOGOTÓ CEPIN
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1°

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-1021-106

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-41-89-020-2019-01986-00** iniciado por BANCO FINANDINA S.A. NIT 860.051.894-6 **contra** MARIA MELIDA AVILA ALDANA C.C. 41.773.306 (Juzgado de Origen 20 de pequeñas causas y competencia múltiple)

Mediante auto de fecha 28 de septiembre y 7 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y señalar honorarios que en derechos corresponda, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **URX-520**, de propiedad de la parte demandada MARIA MELIDA AVILA ALDANA C.C. 41.773.306.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL ubicado en la KM 0.7 VIA BOGOTÁ-MOSQUERA, HACIENDA PUENTE GRANDE PATIO 2, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 28 de septiembre y 7 de abril de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, identificado(a) con C.C. 80.417.255 y T.P. 86.755 del C.S de la J. Ubicado en calle 85 No 19 a – 25 oficina 402 A en Bogotá, PBX: 2183494, celular: 3152426333, rpmabogado@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 7 de octubre de 2021.

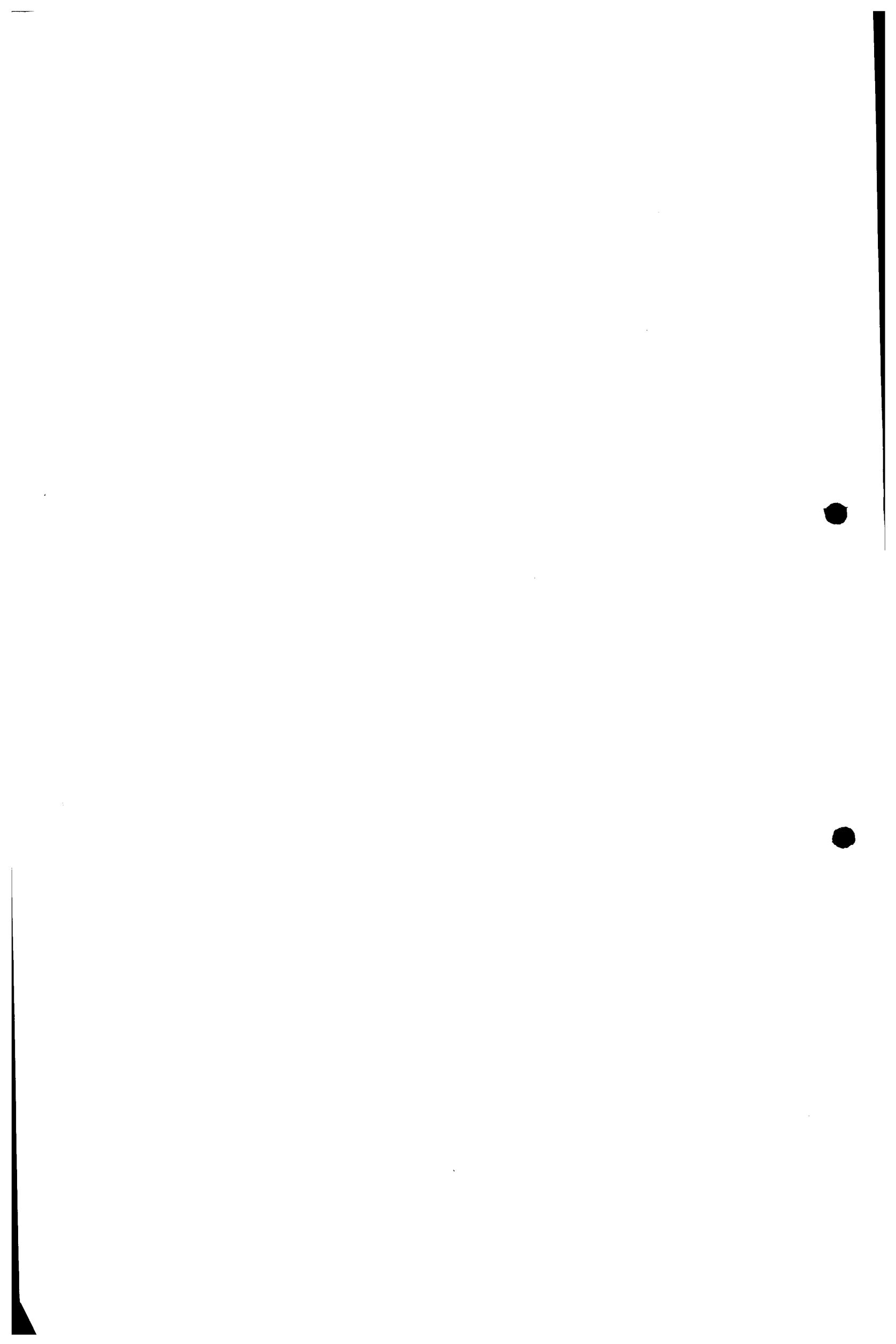
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MUNICIPAL BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



REMISION OFICIOS PROCESO N° 020-2019-01986 JUZ 4 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/10/2021 8:08

Para: RPM ABOGADOS <rpmabogado@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (123 KB)

juz04-20-2019-01986.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente se remite Comisorio(s) No. 1021-106 ordenado(s) en auto de fecha 28 de septiembre 7 abril 2021.

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida UNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Oscar Alméciga



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.



23/3/22, 10:50

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

54

RADJACION MEMORIAL PROCESO DE BANCO FINANDINA VS MARIA MELIDA AVILA

ALDANA

RAMIRO PACANCHIQUE <rpmabogado@gmail.com>

RPM

Vie 18/03/2022 16:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Juzgado de origen 20 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

95814 23-MAR-'22 12:11

Juzgado de ejecución 04 Civil Municipal de Ejecución

Partes del proceso BANCO FINANDINA VS MARIA MELIDA AVILA ALDANA

NO. PROCESO 11001418902020190198600

Respetados Señores

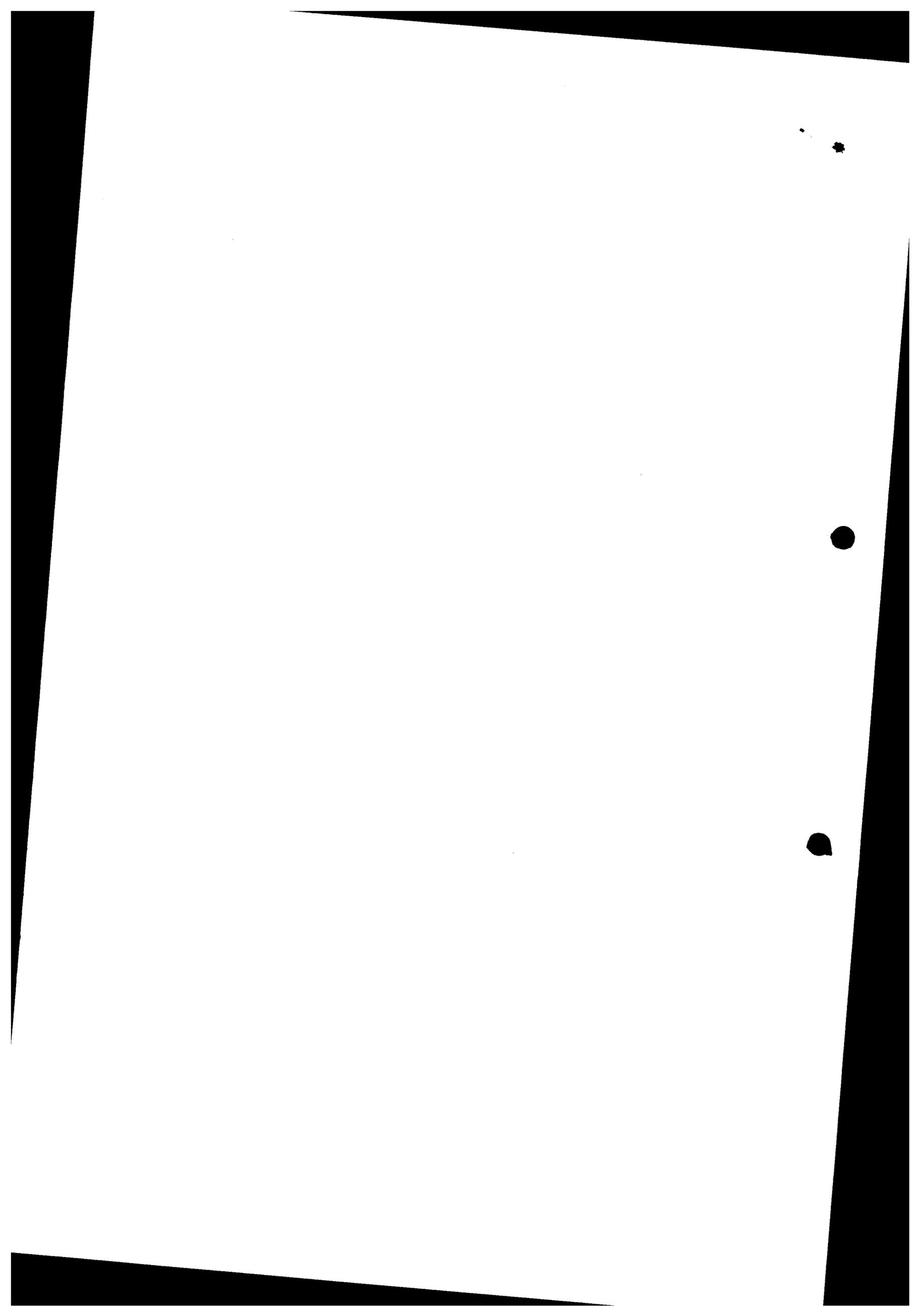
Adjunto y envío memorial con solicitud, para su debido trámite y conocimiento

Gracias

Atentamente,

Ramiro Pacanchique Moreno
CC. 80.417.255
TP. 86.755
RPM ABOGADO S.A.S
PBX 2183494 - Cel 3152426333
Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A
Bogotá D.C. - Colombia

OF. EJEC. CIVIL MPOL.
95814 23-MAR-'22 12:11
Ramiro
2617-149-004



55

RPM ABOGADOS S.A.S.

3152426333

Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A – Teléfono 2183494

rpmabogado@gmail.com

Bogotá DC.

SEÑOR

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÀ D.C.

E. _____ S. _____ D _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO FINANDINA S.A. EN
CONTRA DE MARIA MELIDA AVILA ALDANA

PROCESO No. 2019-1986 (20 PCCM)

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO FINANDINA S.A.** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito remito al despacho Acta de Diligencia de secuestro del vehículo de placas URX-520 llevada a cabo el día 17 del mes de marzo de 2022 con la Inspección de Policía de Mosquera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Del señor Juez.


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC 80.417.255
T.P 86.755 DEL C.S.J

11



DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHÍCULO DE PLACAS URX – 520, DESPACHO COMISORIO DE ORIGEN No. 1021 – 106 DE FECHA SIETE (07) DE OCTUBRE DE 2021, SUBCOMISIÓN No. 00251 DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2019 – 01986 DE BANCO FINANADINA S.A. CONTRA MARIA MELIDA AVILA ALDANA.

En Mosquera – Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintidos (2022), siendo las 11:00 a.m. llegada el día y la hora fijada para llevar a cabo diligencia judicial de secuestro de vehículo de placas **URX – 520**, la suscrita Inspectora Cuarta de Policía, **MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, la profesional de apoyo jurídico **VALENTINA PAIPA MORENO**, se hizo presente el Doctor **RAMIRO PACANCHIQUE MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.417.255 expedida en Bogotá, con tarjeta profesional No. 86.755 del C.S de la J., actuando en calidad de apoderado principal de la parte demandante, a quien el despacho reconoce personería jurídica; el Despacho deja la constancia que la empresa **ABC JURIDICAS S.A.S., NIT 900.678.073-2**, Representante legal el señor **FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.800.492 expedida en Bogotá D.C., quien recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 13-24 EDIFICIO LARA oficina 521 Bogotá D.C., email: abcjuridicas@gmail.com, teléfono 320 8575462. El Despacho se constituye en audiencia pública y procede a trasladarse al sitio indicado en el parqueadero CAPTUCOL, en el sitio fuimos atendidos por el señor **ULFRAN ALFREDO RUIZ ALGARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.749.915 expedida en Bogotá D.C. Acto seguido el Despacho le concede el uso de la palabra a la parte actora quien manifiesta: Encontrándonos en el sitio de la diligencia y una vez identificado el vehículo objeto de la diligencia solicito se declare legalmente secuestrado y haga entrega real y material al señor secuestre para lo de su cargo. Acto seguido el Despacho procede a realizar la identificación del vehículo: de placas: URX - 520, marca: CHEVROLET, Clase: automóvil, Modelo: 2015, Color: Rojo velvet, Carrocería: SEDAN, Servicio: particular, Línea: SAIL, Capacidad: pasajeros 5, Puertas: 4, Motor: LCU*142910047*, Chasis: 9GASA52M2FB048934, VIN: 9GASA52M2FB048934, Cilindraje: 1399. Acto seguido se realiza la descripción del vehículo: Se trata de un vehículo marca CHEVROLET tipo automóvil, se encuentra con llanta de repuesto, radio, llantas en regular estado, batería, algunos rayones en su carrocería y del estado mecánico y eléctrico, se pudo verificar su funcionamiento debido a que tiene llaves, tapicería en regular estado; Acto seguido, teniendo en cuenta que no existe oposición legal alguna que resolver el despacho procede a decretar legalmente el secuestro del vehículo anteriormente descrito e identificado y del mismo se procede a hacer entrega al secuestre. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al secuestre quien manifiesta: Recibo el vehículo secuestrado por el despacho de forma real y material y procedo a dejarlo en el mismo lugar dónde se realizó esta diligencia en depósito provisional y será retirado previa autorización por parte del juzgado o si la parte demandante lo requiere, con conocimiento del secuestre. El despacho hace las advertencias de ley. Acto seguido el Despacho procede a fijarle honorarios por la suma de trescientos treinta y cinco mil pesos mcte (\$335.000.00), los cuales son cancelados con cuenta de cobro a nombre de Incomercio S.A., la cual deberá ser remitida al correo electrónico rpmabogado@gmail.com. No siendo más el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.



57

RPM ABOGADOS S.A.S.
3152426333
Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A – Teléfono 2183494
rpmabogado@gmail.com
Bogotá DC.

SEÑOR

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÀ D.C.

E. _____ S. _____ D _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO FINANDINA S.A. EN
CONTRA DE MARIA MELIDA AVILA ALDANA
PROCESO No. 2019-1986 (20 PCCM)

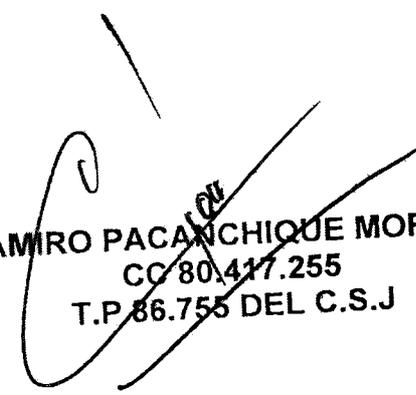
RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO FINANDINA S.A.** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito remito al despacho avalúo del vehículo de placas URX-520, tomando como base el valor fijado por el Ministerio de Transporte en Resolución NO. 20213040056765 del 26 de noviembre de 2021 para el pago del impuesto de rodamiento del año 2022

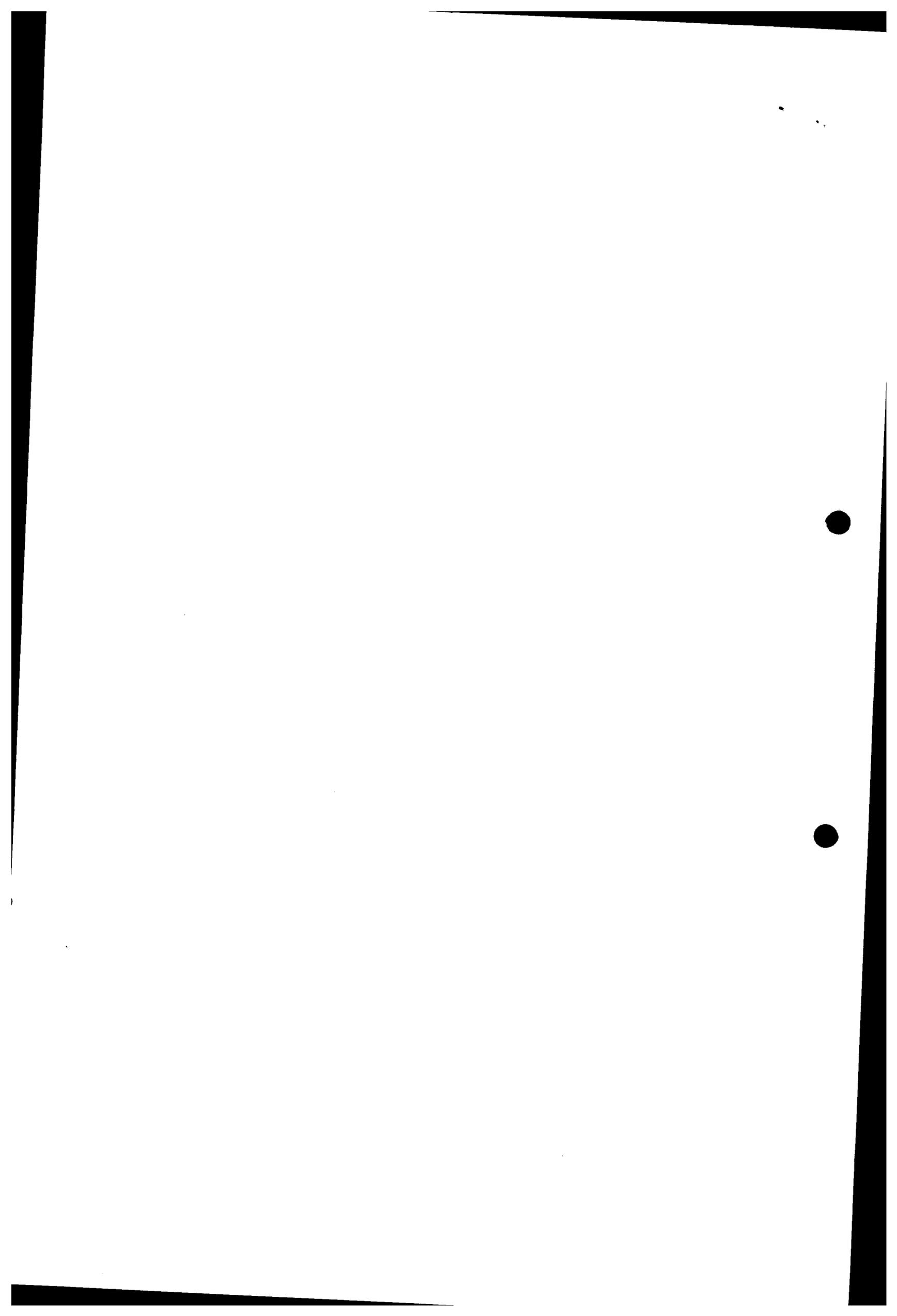
Para el vehículo señalad se fijó como avalúo la cifra de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$15.209.000.00)

Solicito al despacho se sirva dar trámite al presente avalúo

Se anexa página de la Resolución indicada

Del señor Juez.


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC 80.417.255
T.P. 86.755 DEL C.S.J




Consejo Superior
de la Judicatura

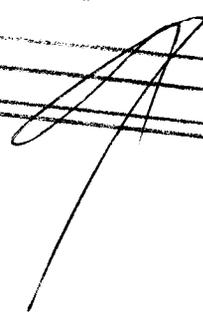
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 MAR 2022

Al despacho del señor(a) juez juez _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

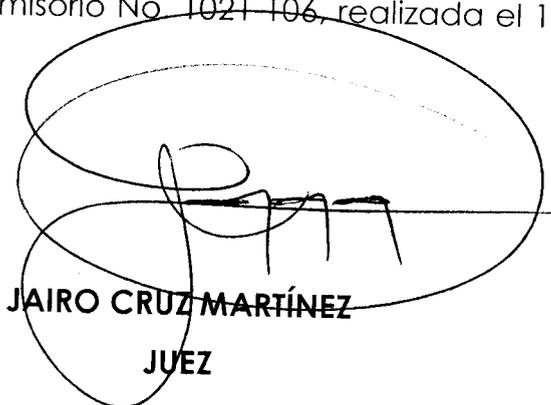
02 MAY 2022

PROCESO. 11001-41-89-020-2019-0-1986-00

Como primera medida el Juzgado tendrá en cuenta que el correo electrónico desde el que se remitió la petición anterior -fl. 54 cd. 2-, es el registrado por el apoderado judicial de la parte actora ante la URNA.

Ahora, en atención a la documental allegada -fl. 55 a 56 cd. 2-, y previo a impartir trámite al avalúo presentado -fl. 57 a 58 cd. 2-, se hace necesario requerir a la Alcaldía de Mosquera (Cundinamarca), a fin de que allegue el original del Despacho Comisorio No. 1021-106, realizada el 17 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 066 de fecha 03 MAY 2022, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

60

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0522KL-6886

Bogotá D.C, 10 de mayo de 2022

Señores:

ALCALDIA DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA)
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía **No. 11001-41-89-020-2019-01986-00** Iniciado por BANCO DINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6 **Contra** MARIA MELIDA AVILA ALDANA C.C. 41.773.306 (Juzgado de Origen 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

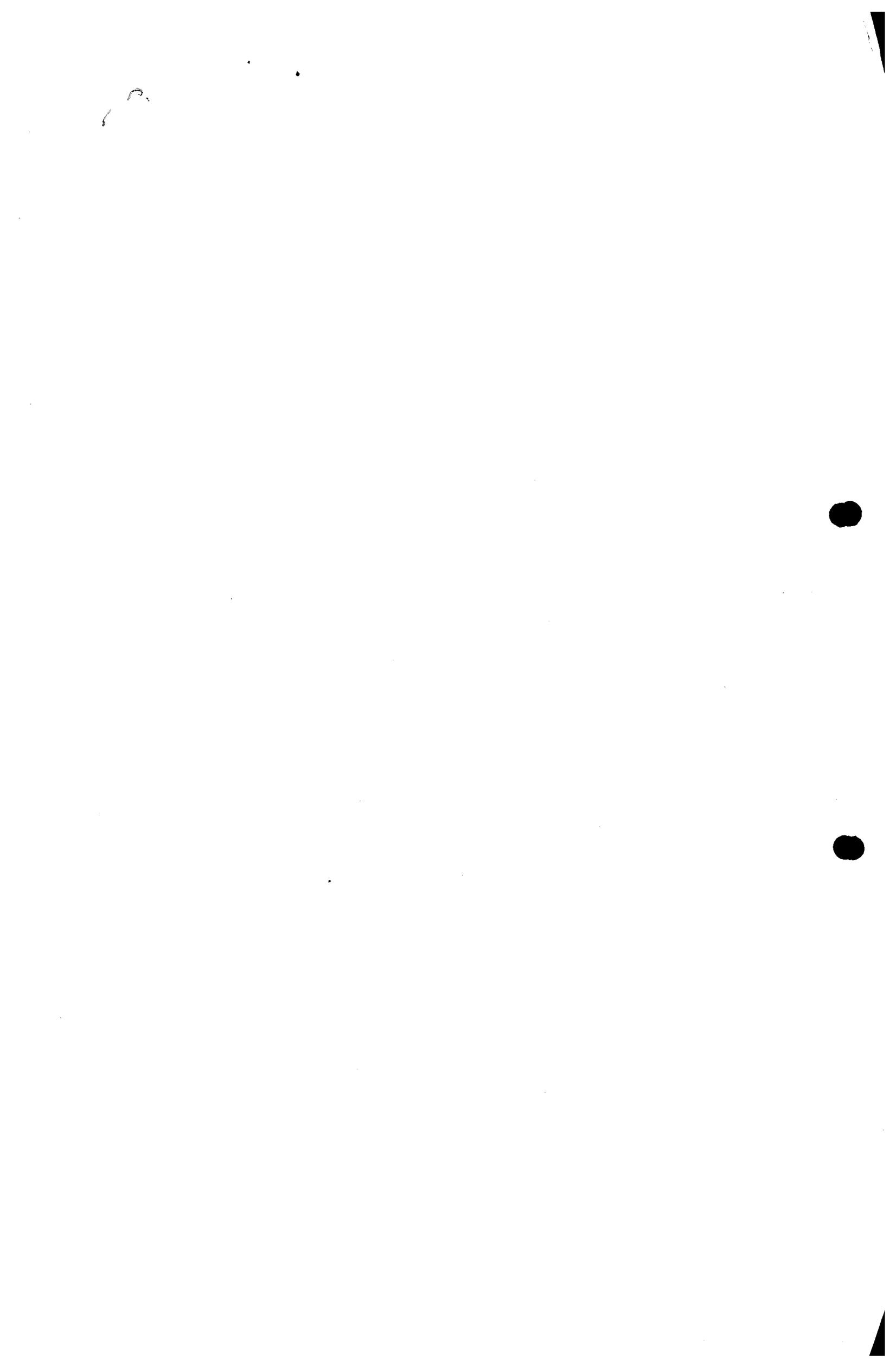
Comunico a usted que mediante auto de fecha 2 de mayo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó **REQUERIRLE** a fin de que allegue el original del Despacho Comisorio No. 1021 106, realizada el 17 de marzo de 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

61

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 19 de mayo de 2022 12:09 p. m.
Para: ALCALDÍA DE MOSQUERA (contactenos@mosquera-cundinamarca.gov.co); notificacionesjudiciales@mosquera-cundinamarca.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0522KL-6886
Datos adjuntos: 6886-alcaldiaMosqueraCundi.pdf
Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

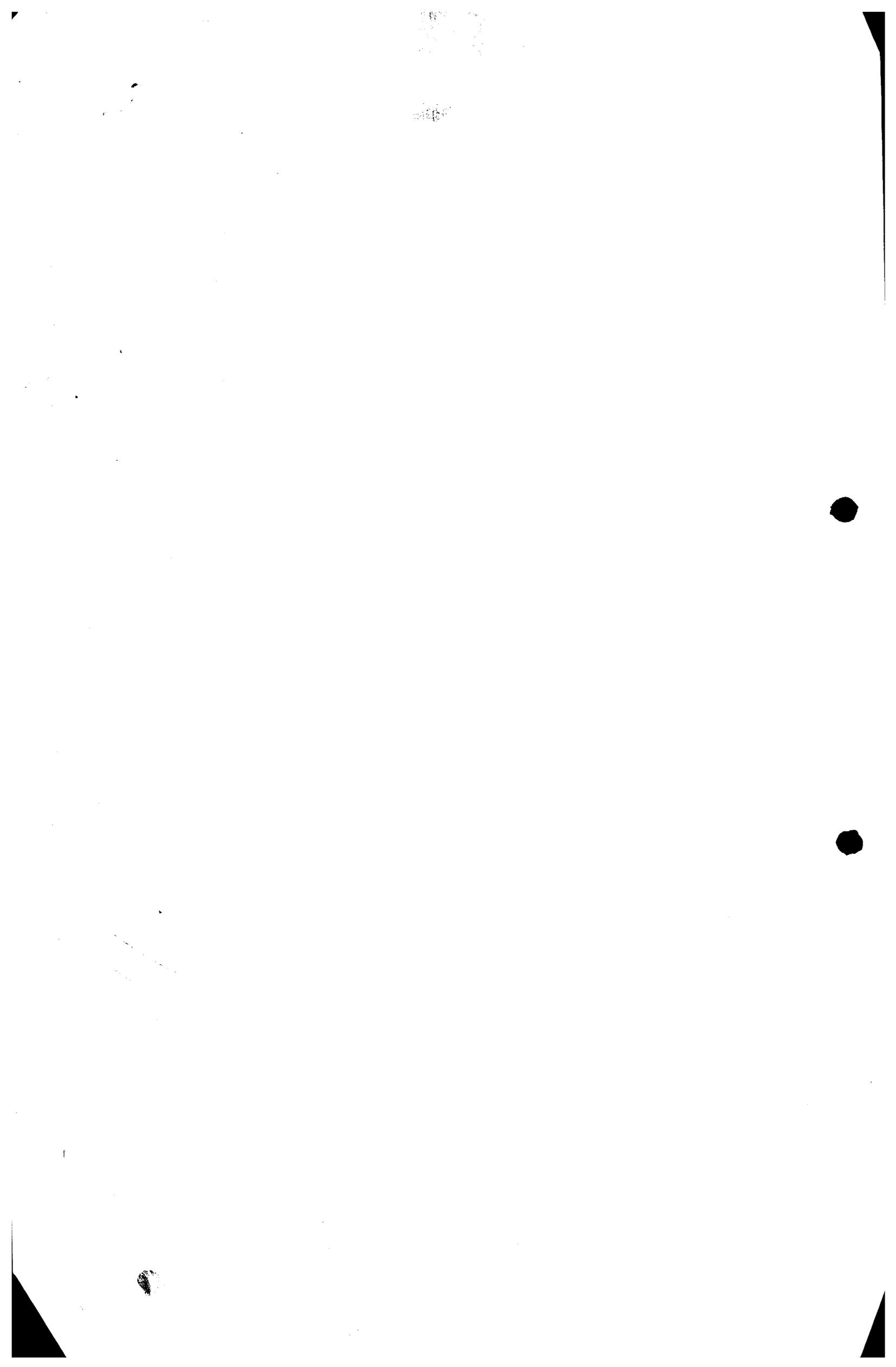
Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0522KL-6886, dentro del Proceso No. **20-2019-1986** que cursa en el Juzgado **04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 NO. 10-61
Tel. 322 767 26 09

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020



EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No 61

FECHA: 7/7/22